



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 332/2009, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Francisca Company Manzano como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

6

Decreto 333/2009, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Ortells Rodríguez.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos en régimen de contratación laboral fija, en varias categorías profesionales.

7

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 14 de septiembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

7



UNIVERSIDADES

Resolución 25 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

19

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 659/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1279/09, y se emplaza a terceros interesados.

26

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1278/09, y se emplaza a terceros interesados.

26

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1269/09, y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso núm. 505/09, y emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1270/09, y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1274/09, interpuesto por doña Ramona Esther Nieto Tirado, y se emplaza a terceros interesados.

28

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas «La Orativa», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

29

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 415/2009. (PD. 2687/2009).

77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 309/2008. (PD. 2690/2009).

77

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento de despidos/ceses en general 605/2009.

78

Edicto de 4 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de la demanda 587/2009.

78

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

79

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2688/2009).

79

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 2689/2009).

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

81

Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

81

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2700/2009).

82

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2699/2009).

82

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2698/2009).

83

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2697/2009).

83

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2696/2009).

84

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2695/2009).

85

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2694/2009).

85

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de servicio, dividido en nueve lotes, que se cita.

86

UNIVERSIDADES

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2693/2009).

86

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Resolución de 23 de julio de 2009, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita.

88

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

88

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de levantamiento de Actas Previas a la ocupación del Proyecto de Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión que se cita. (PP. 2623/2009).

88

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de autorización de un sondeo, sito en el Paraje de la Cañada de las Navas, del t.m. de Mojácar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

90

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la línea aérea que se cita. (PP. 2658/2009).

90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

91

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

92

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

92

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

92

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

92

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

92

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

93

Anuncio de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre requerimientos de subsanación relativos a expedientes de recursos administrativos en procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

93

Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

94

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

94

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

95

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 13 de julio de 2009 que se cita.

95

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009 que se cita.

95

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

96

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009 que se cita.

96

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

96

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009, que se cita.

96

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 13 de julio de 2009 que se cita.

97

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

97

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

97

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

97

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se cita del trámite de audiencia al interesado.

98

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de la baja a instancia de parte de la industria que se cita.

98

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

98

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

98

Anuncio de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

99

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

100

Notificación de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en Materia de Prestaciones en su Modalidad No Contributiva.

100

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de declaración de impacto ambiental sobre proyecto básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox, promovido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

106

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2545/2009).

110

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2547/2009).

112

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2546/2009).

114

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0120.

116

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0113.

116

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0002.

116

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 332/2009, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Francisca Company Manzano como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Francisca Company Manzano como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

DECRETO 333/2009, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Ortells Rodríguez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de abril de 2009 («Boletín Oficial del Estado», de 13 de mayo de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Juan José Ortells Rodríguez, con DNI núm. 45268811G, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrito al Departamento de Neurociencia y Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo o en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de julio de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos en régimen de contratación laboral fija, en varias categorías profesionales.

De conformidad con el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) aprobado por Decreto 1/2008, de 8 de enero, la contratación del personal al servicio de la Agencia se realizará de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 16.1.j) del Estatuto de la AACID, corresponde al Director desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo.

La presente convocatoria de plazas cumple con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

En virtud de lo anterior

RESUELVO

Primero. Convocar el proceso selectivo para cubrir los siguientes puestos de la plantilla de personal de la AACID, en régimen de contratación laboral fija:

1. Jefatura de Unidad de Cooperación Iberoamericana (Ref.: 030000).
2. Jefatura de Unidad de Cooperación con África Subsahariana (Ref.: 040000).
3. Jefatura de Área de Cooperación con Países de África Subsahariana (Ref.: 040300).
4. Técnico/a de Calidad (Ref.: 080400).
5. Técnico/a de Programas y Proyectos de Cooperación con Mauritania (Ref.: 020000).
6. Técnico/a de Educación para el Desarrollo (Ref.: 060400).
7. Técnico/a de Cooperación Regional Centroamericana (Ref.: 030400).
8. Técnico/a de Cooperación Sectorial con África Subsahariana (Ref.: 040400).
9. Técnico/a de Programas y Proyectos de Cooperación con países de África Subsahariana (Ref.: 040401).
10. Coordinador/a de Oficina en Panamá-Costa Rica (Ref.: 030103).
11. Coordinador/a de Oficina en El Salvador (Ref.: 030101).
12. Coordinador/a de Oficina en Nicaragua (Ref.: 030106).
13. Coordinador/a de Oficina en Honduras (Ref.: 030105).
14. Coordinador/a de Oficina en Guatemala (Ref.: 030102).
15. Coordinador/a de Oficina en Marruecos (Ref.: 030113).
16. Coordinador/a de Oficina en Mali (Ref.: 030117).
17. Coordinador/a de Oficina en Ecuador (Ref.: 030110).
18. Coordinador/a de Oficina en Perú (Ref.: 030109).
19. Coordinador/a de Oficina en Bolivia (Ref.: 030111).
20. Coordinador/a de Oficina en Mauritania (Ref.: 030112).
21. Coordinador/a de Oficina en Territorios Palestinos (Ref.: 030114).
22. Coordinador/a de Oficina en Cuba (Ref.: 030104).

23. Coordinador/a de Oficina en Mozambique (Ref.: 030116).
24. Coordinador/a de Oficina en Burkina Faso-Togo (Ref.: 030119).
25. Coordinador/a de Oficina en Congo (Ref.: 030115).
26. Coordinador/a de Oficina en Senegal-Guinea Bissau (Ref.: 030118).
27. Coordinador/a de Oficina en República Dominicana (Ref.: 030107).

Segundo. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web de la AACID, www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 14 de septiembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Aprobada por Decreto 319/2009, de 27 de agosto de 2009 (BOJA núm. 5, de 14 de septiembre de 2009) la Oferta de Empleo Público para el año 2009 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba, en su artículo primero, la convocatoria de 60 plazas para la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de ellas 40 plazas para la categoría de entrada.

La gestión de las pruebas selectivas se encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto.

Por tanto, y en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 2 del Decreto 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se convoca proceso selectivo para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesore-

ría, categoría de entrada, 20 plazas para ser cubiertas por el sistema de acceso libre, y 20 por el sistema de promoción interna.

2. Del total de plazas ofertadas, 2 quedan reservadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 1 en el turno de acceso libre y 1 en el turno de acceso de promoción interna.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por el cupo de reserva de discapacitados pueden optar, en igualdad de condiciones, a las restantes plazas.

Las plazas no cubiertas de las reservadas a personas con discapacidad, incrementarán las plazas del cupo correspondiente, libre o promoción interna.

3. Las plazas no cubiertas de las reservadas a la promoción interna incrementarán el número de plazas ofertadas al turno de acceso libre. En consecuencia la fase de oposición del sistema de promoción interna deberá finalizar antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas, debiendo especificar en su solicitud de participación el sistema de acceso libre o de promoción interna, por el que optan. Esta opción vincula al aspirante, no pudiendo modificarla una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Será causa de exclusión del proceso selectivo la presentación de solicitudes por los dos sistemas.

4. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de provisión y selección de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Orden APU/450/2008, de 31 de enero, por la cual se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las Subescalas en que se estructura la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal; y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y las bases de la presente Convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace referencia el apartado 3 de la Base Cuarta, o para su exención haber presentado el certificado establecido en el apartado 4 de la misma Base.

2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la Subescala de Secretaría-Intervención.

3. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Tercera. Proceso selectivo.

3.1. Acceso libre.

1. La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre, seguida de curso selectivo de formación.

2. La oposición consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios y, opcionalmente, quienes superen los ejercicios eliminatorios, podrán realizar una prueba complementaria para acreditar el conocimiento de uno de los siguientes idiomas: Francés, inglés, italiano o alemán.

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo IA de esta Orden. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

Una vez realizado este primer ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública al publicarse la lista de aprobados/as del primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados/as.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución, durante un plazo de 3 horas, del supuesto práctico propuesto por la Comisión de Selección, referente a las funcio-

nes propias de Intervención-Tesorería que pudieran darse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y relacionado con las materias del programa que figura como Anexo IB de esta Orden.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador de forma anónima, y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ellos modelos impresos de examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal Calificador. Quedarán excluidos aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y en él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

2.3. Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, un total de dos temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el Programa del Anexo IA de esta Orden, un tema del grupo de materias comunes entre dos extraídos al azar y un tema del bloque de materias de legislación autonómica, entre dos extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 4 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considere necesarias sobre materias referidas al contenido de los dos temas expuestos. En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/as aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

3. La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, resultando, por tanto, que habrán superado esta fase aquellos/as aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menos, entren dentro del número de plazas ofertadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el tercero y en el primero, por este orden, y de continuar aquel, se recurrirá al orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «W», según se recoge en la Base Séptima.3 de la presente convocatoria.

4. Prueba complementaria: Su realización tendrá carácter voluntario. Consistirá en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas, sin diccionario, de un idioma extranjero a elegir por el aspirante entre inglés, francés, italiano o alemán. El máximo de idiomas a elegir será de dos. El tiempo

máximo para la realización de la prueba será de 1 hora para cada idioma elegido, calificándose de 0 a 1 punto cada prueba de idioma, con un máximo de 2 puntos.

Esta prueba podrán realizarla los/as aspirantes que superen las pruebas obligatorias y tengan derecho a su nombramiento como funcionarios/as en prácticas y siempre que lo hubiesen pedido en su solicitud de participación en el proceso selectivo, computándose la puntuación obtenida únicamente para determinar el orden final de los aprobados/as en el proceso selectivo.

3.2. Sistema de promoción interna.

1. La selección de los/as aspirantes se hará por el sistema de concurso-oposición, seguido de un curso selectivo de formación.

2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la contestación, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, a 10 preguntas, propuestas por el Tribunal Calificador, relacionadas con las materias del programa que figura como Anexo IA de esta Orden.

Este ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública, apreciándose, fundamentalmente la comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución, durante un plazo de tres horas, del supuesto práctico propuesto por la Comisión de Selección, referente a las funciones propias de Intervención-Tesorería que pudieran darse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y relacionado con las materias del programa que figura como Anexo IB de esta Orden.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador de forma anónima, y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ellos modelos impresos de examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal Calificador. Quedarán excluidos aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y en él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

3. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los opositores que superen la misma.

En esta fase se valorarán los servicios prestados por los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en puestos reservados a dicha Subescala y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados hasta un máximo de 10, sin que en ningún caso puedan aplicarse estos puntos para superar los ejercicios eliminatorios.

Los servicios efectivos valorables, a efectos de la fase de concurso, se acreditarán mediante certificación expedida por la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local del Ministerio de Política Territorial.

A estos efectos, la solicitud del certificado se realizará de oficio por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

3.3. Adaptaciones.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios lo hagan constar en su solicitud en el espacio reservado al efecto.

3.4. Seguimiento del proceso por medios informáticos.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección es www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica, se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

De manera complementaria, los/as interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes al número de móvil y/o a la dirección de correo que faciliten en la solicitud. En todo caso, la información remitida por este medio carecerá de efectos jurídicos, y no podrá sustituir a los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

Cuarta. Solicitudes, plazo de presentación y pago de la tasa.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden, el cual podrá fotocopiarlo por los/as aspirantes, u obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la de Gobernación, en sus respectivas Delegaciones en las distintas provincias andaluzas, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica, podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

Los/as aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (libre o promoción interna).

Las personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, harán constar si desean concurrir por el cupo de reserva a discapacitados/as y, en este caso, deberán unir a su solicitud, bien original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien el documento oficial en el que se reconozca alguno de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Estas personas podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «solicitud de adaptación por discapacidad».

2. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Administración Local, en

el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,16 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial «Modelo 046» de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, en el enlace «Pago de tasas».

La acreditación del pago de la tasa se hará mediante remisión al Instituto Andaluz de Administración Pública del «Ejemplar para la Administración» del «Modelo 046» de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, que genera la plataforma telemática de pago o, en caso de que se opte por el pago a través de una entidad bancaria, del ejemplar para la Administración del «Modelo 046» en el que conste la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, el importe y la fecha del mismo.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el «Modelo 046» contiene los siguientes datos: En el apartado Datos Generales, deberá marcar la opción «Autoliquidación», en la descripción de la liquidación: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; y en el concepto 0075 «Convocatorias funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal».

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, están exentos/as del pago de la tasa:

a) Aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, bien mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien mediante el documento oficial en el que se reconozca alguno de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita por el/la solicitante conforme al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del/la solicitante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a la devolución de la tasa o del exceso de tasa satisfecha cuando no se realice el hecho imponible, o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

7. Todos los documentos a los que se hace referencia en esta base cuarta –justificantes del pago de la tasa o de la exención–, deben unirse y entregarse con la solicitud de participación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares donde estarán expuestas las listas provisionales que serán el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Consejería de Gobernación, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluyéndose también en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución en el BOJA.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares de exposición al público de las listas completas certificadas que serán los mismos del apartado 1 de esta base.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal Calificador estará compuesta por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, sin sobrepasar el número de 5 por sesión. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería y en su composición se tenderá a la paridad entre hombre y mujer. Su composición se contiene en el Anexo IV de esta Resolución.

3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros de las mismas quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases.

5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

7. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio vigente en la Junta de Andalucía en el momento de su constitución.

8. El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido nombrados/as funcionarios/as de carrera los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla. El primer ejercicio eliminatorio se realizará el 12 de diciembre de 2009, en los lugares que se señalen en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as.

2. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero). Para todo lo que se dispone en la presente convocatoria en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo V.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. La publicación de la convocatoria del segundo y de los sucesivos ejercicios, se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede de su lugar de actuación, el Instituto Andaluz de Administración Pública, y en la web del mismo, y por todos aquellos medios que garanticen su máxima divulgación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7. Para la realización de la prueba complementaria de carácter voluntario, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, Asimismo, el Tribunal podrá contar con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública en materias de asesoramiento, organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, proponga al Director General de Administración Local su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud, a efectos de que éste resuelva por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

Octava. Lista de aprobados.

1. A efectos de ordenación de los/as opositores/as en la relación definitiva de aprobados, la puntuación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba complementaria, en el caso de que se hubiese realizado esta última.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; si esto no fuera suficiente, en el tercero y primero, por este orden, y de continuar aquel, se recurrirá a la puntuación obtenida en la prueba complementaria. Si, a pesar de todo, persistiera el empate, se deshará mediante el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra «W», tal como se recoge en la base séptima, apartado 3, de la presente convocatoria.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará pública en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública y en todos los lugares señalados en la Base Cuarta, apartado 1, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad. El Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá dicha lista definitiva al Director General de Administración Local para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación definitiva de aprobados/as, los/las opositores/as aprobados/as deberán presentar o remitir al Servicio de Selección del Instituto And-

luz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la Base Segunda, apartado 1.c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación, o en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación y órgano de la Administración competente para hacerlo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Interacción-Tesorería.

e) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que hayan optado por el cupo de reserva a discapacitados/as, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionario/a de carrera están exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en qué hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

5. Si se produjese el supuesto previsto en el apartado anterior, la Dirección General de Administración Local, con el fin de asegurar la cobertura completa de las plazas convocadas, podrá requerir del Tribunal Calificador una relación -con el mismo número de personas cuyas actuaciones quedaron anuladas- de los/las aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

Décima. Curso selectivo.

1. El curso selectivo será organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/as aspirantes admitidos/as al curso serán nombrados/as por Resolución de la Dirección General de Administración Local funcionarios/as en prácticas durante el tiempo que dure dicho curso, y con determinación de la fecha en que

empezará a surtir efectos el citado nombramiento. Sus retribuciones como funcionarios/as en prácticas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El curso tendrá como finalidad proporcionar a los/as aspirantes la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo. Este curso selectivo constará de una fase teórica, de, al menos, 100 horas lectivas, y otra, de prácticas de un mes de duración. Los aspirantes que accedan desde el turno de promoción interna quedan exentos de la fase de prácticas.

4. Desde el final de la fase de oposición hasta el comienzo del correspondiente curso no podrán transcurrir más de cuatro meses.

El contenido, calendario y demás normas que hayan de regular dicho curso selectivo serán establecidas oportunamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los/as aspirantes de unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

5. La falta de asistencia a más del 10% de las horas lectivas o de prácticas, sin causa justificada así apreciada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, determinará la calificación de no apto/a para el/la aspirante.

6. Los/as aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria y en las normas que lo regulen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante Resolución motivada del Director General de Administración Local, a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Undécima. Nombramientos.

1. Concluido el curso selectivo, quienes lo superen serán calificados definitivamente. Esta calificación se obtendrá de la suma de la puntuación final de fase de oposición y la alcanzada en el curso selectivo. En caso de empate se atenderá al orden de puntuación obtenido en la oposición.

2. Por el Tribunal Calificador se efectuará propuesta de nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería.

Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de Administración Local, que la elevará al Consejero de Gobernación para dictar Orden de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Duodécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

ANEXO I A. PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, 1.º Y 3.º EJERCICIOS DEL TURNO LIBRE Y 1.º EJERCICIO DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Bloque I (90 temas)

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las Leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 18. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 27. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 29. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfec-

ción y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 37. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 38. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 39. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 44. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 45. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 46. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 47. La planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 48. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como

mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 49. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 50. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 51. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 52. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 53. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 54. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 55. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 56. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 57. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 58. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 59. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 60. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 61. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción

de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 62. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 63. La potestad sancionadora local. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 64. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 65. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 66. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo.

Tema 67. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 68. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 69. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 70. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 71. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 72. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 73. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 74. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 75. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 76. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 77. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 78. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 79. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 80. El Derecho Civil español. Derecho común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

Tema 81. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 82. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 83. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 84. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 85. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. La Ley concursal. El régimen del crédito público.

Tema 86. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 87. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 88. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo, la representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 89. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 90. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Bloque II (30 temas)

Tema 1. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 2. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 3. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones de la Presidencia y del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 4. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Compe-

tencia de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 5. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 6. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento.

Tema 7. El régimen electoral de Andalucía. Previsiones del Estatuto de Autonomía de 2007. La Ley Electoral de Andalucía: estructura y disposiciones generales. La Administración electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

Tema 8. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los planes provinciales de obras y servicios: el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Tema 9. La demarcación municipal de Andalucía. Las modificaciones de los términos municipales. Las mancomunidades y otras asociaciones locales. Las áreas metropolitanas. Las entidades locales autónomas: constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento.

Tema 10. Los Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía: definiciones legales, procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de símbolos, inscripción, régimen de uso y protección. El Registro Andaluz de Entidades Locales. Los tratamientos de las entidades locales territoriales de Andalucía.

Tema 11. La Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Principales objetivos. Estructura. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes que lo integran, alteración de la calificación jurídica y mutaciones demaniales, adquisición, cesión y enajenación. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 12. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 13. La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.

Tema 14. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: la clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

Tema 15. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía; las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los

proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

Tema 16. La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 17. El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.

Tema 18. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios generales contemplados en el Estatuto de Autonomía de 2007. Los recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia tributaria; la Agencia Tributaria de Andalucía: naturaleza, régimen jurídico, funciones y organización.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Determinación de la renta sometida a gravamen. Determinación de la base imponible y liquidable. Cálculo del Impuesto estatal y gravamen autonómico. Tributación de no residentes. Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas.

Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto: pagos a cuenta, liquidaciones, ingresos y devoluciones, obligaciones contables y registrales. Tributación de no residentes.

Tema 21. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, las exenciones y el sujeto pasivo. La base imponible. Los tipos impositivos. Las deducciones y devoluciones: la regla de prorata. Delimitación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 22. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos y base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto relativas a la gestión del mismo.

Tema 23. La política de cohesión europea en el periodo 2007-2013: Fondos estructurales y no estructurales. Objetivos. Planificación y programación: Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos (Regionales y pluriregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

Tema 24. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales. El régimen de los derechos y las obligaciones de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El endeudamiento. La Tesorería y los avales. La Intervención.

Tema 25. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Exigencias derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. El ejercicio de la actividad de fomento por la Comunidad Autónoma de Andalucía: el régimen de las subvenciones. Regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Justificación y reintegro. La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 27. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

Tema 28. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector de la construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 29. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas en Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

Tema 30. La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Su tramitación en el Parlamento Europeo. Objetivos, ámbito de aplicación y plazo de transposición. Medidas que contempla sobre: simplificación administrativa, libertad de establecimiento, libertad de circulación de servicios y cooperación administrativa. Medidas adoptadas para su incorporación al derecho interno español.

ANEXO I B. PROGRAMA DE MATERIAS 2.º EJERCICIO TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

Contabilidad:
Contabilidad financiera superior y de sociedades.
Contabilidad analítica de explotación.
Contabilidad pública local.

Matemáticas Financieras:
Capitalización y descuento, simples y compuestos.
Rentas constantes, variables y fraccionadas.
Préstamos y empréstitos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO II

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL FUNCIONARIADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

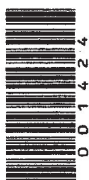
1 CONVOCATORIA		
1. ESCALA Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal	2. SUBESCALA	3. TURNO Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>

2 DATOS PERSONALES				
4. DNI/NIE/PASAPORTE	5. PRIMER APELLIDO	6. SEGUNDO APELLIDO	7. NOMBRE	
8. FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	9. SEXO Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	10. NACIONALIDAD	11. CORREO ELECTRÓNICO	
12. DOMICILIO TIPO VÍA NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.
		PISO	PTA.	
13. PROVINCIA	14. MUNICIPIO	15. C. POSTAL	16. TELÉFONO MÓVIL	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA	
17. TÍTULO O GRADO	
18. FECHA EXPEDICIÓN	19. EXPEDIDO POR

4 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)
20. Exento del pago de tasas por: <input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Demandante de empleo
21. Solicitud de adaptación por discapacidad:
22. Idioma/s elegido/s para prueba de méritos:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.
En a de de EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, pag. 7) De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda Ramón y Cajal, nº 35, 41080.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de quedar exento/a del pago de la tasa de derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, convocada por Orden de de 200....., Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de de de 200....., que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de 200.....

Fdo.:

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta: Isabel Tobaruela González.
Presidenta suplente: Joaquina Laffarga Briones.

Vocales titulares:
Guillermo González Fernández.
Pilar Pérez Santigosa.
Cristina Sánchez Mira.

Vocales suplentes:
José Francisco Muñoz Jurado.
M.ª José Dachary Garriz.
Juan Manuel Pérez Alarcón.

Secretario titular: Carlos González Laguillo.
Secretario suplente: Carmen Soro Cañas.

ANEXO V

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO

1.º apellido: CASTILLO

2.º apellido: VELASCO

Nombre: LUIS DEL

4. Los 2.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1.º apellido: CASTILLO DE LAS

2.º apellido: HERAS

Nombre: LUIS DEL

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 25 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estudio del Aprovechamiento de las Microalgas en el Entorno de las Marismas del Guadalquivir», al amparo del Convenio firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Pesquerías Isla Mayor, S.A.

Vista la propuesta formulada por doña Antonia Jiménez Rodríguez, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de agosto de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC0903, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.34.08 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte: 2009/211).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-

guiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de agosto de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren

en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que

se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTC0903.

Proyecto de Investigación: «Estudio del Aprovechamiento de las Microalgas en el Entorno de las Marismas del Guadalquivir».

Investigadora principal: Doña Antonia Jiménez Rodríguez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Antonia Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manejo de técnicas que incluyan perfiles hidrodinámicos de las principales variables limnológicas, determinación de la clorofila mediante fluorímetro, determinación de nutrientes en la columna de agua y sedimento.
- Elaboración de índices de diatomeas, realización de bioensayos.
- Utilización de test de toxicidad de algas.
- Taxonomía del fitoplancton de aguas continentales y estuarinas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.612,20 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 18 de enero de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.

- Experiencia en estudios limnológicos en ecosistemas continentales y estuarinos.

- Conocimientos demostrados en taxonomía del fitoplancton de aguas continentales y estuarinas.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de agosto de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0905, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05. 541A 649.22.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte: 2009/2268).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de agosto de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD0905.

Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».

Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cambio de jaulas, biberones, material de animalario, etc.
- Manejo de Racks ventilados y autoclave.
- Preparación de material para autoclave.
- Mantenimiento y control de vestuario.
- Funcionamiento, manejo y mantenimiento de equipos propios del puesto.
- Registro de animales, documentación y jaulas.
- Control de pedidos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Curso de Protección y Experimentación animal, Categoría A.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.339,72 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional en puestos equivalentes en centros públicos o privados.
- Conocimientos de Inglés.

Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 659/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 659/2008, interpuesto por doña María Soledad Capilla Cánovas contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en la provincia de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1279/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1279/09, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1279/09, interpuesto por don Francisco José González Sánchez, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 8 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1279/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1278/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1278/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JESÚS VILLÉN MOLINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

1278/09 interpuesto por doña María Jesús Villén Molina contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1278/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1269/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1269/09, INTERPUESTO POR DOÑA CELIA RODRÍGUEZ PUERTAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1269/09, interpuesto por doña Celia Rodríguez Puertas contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de

4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1269/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso núm. 505/09, y emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN MÁLAGA, EN EL RECURSO NÚM. 505/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA PATRICIA PERAL ALMANSA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 505/09, interpuesto por doña María Patricia Peral Almansa contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de

2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 505/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1270/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1270/09, INTERPUESTO POR DOÑA REMEDIOS PILAR LÁZARO GÓMEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1270/09, interpuesto por doña Remedios Pilar Lázaro Gómez, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1274/09, interpuesto por doña Ramona Esther Nieto Tirado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1274/09, INTERPUESTO POR DOÑA RAMONA ESTHER NIETO TIRADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1274/09, interpuesto por doña Ramona Esther Nieto Tirado, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso; y contra la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1274/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas «La Orativa», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas «La Orativa» y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas «La Orativa» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Benalup-Casas Viejas «La Orativa», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2008; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Benalup-Casas Viejas «La Orativa», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2008; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Si bien, con carácter previo al diligenciamiento del documento, por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones:

- Deberán presentarse las Certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras para garantizar los servicios públicos demandadas por la propuesta de modificación.

- Deberá incorporarse al documento el condicionante recogido en el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 15 de julio de 2008:

«1. Los documentos de planeamiento que desarrollen el planeamiento urbanístico de referencia deberán ajustarse a lo prescrito en la documentación presentada en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y deberán ser informados por este Organismo de Cuenca.

Asimismo cualquier plan o estudios que varíen, complementen o modifiquen el planeamiento informado en cuanto a las afecciones al DPH y zona de servidumbre y policía, prevención de inundaciones y avenidas, disponibilidad de recursos hídricos, infraestructuras del ciclo urbano y financiación antes apuntados, deberán ser enviados a esta Dirección General para su preceptivo y vinculante Informe.

2. La supervisión de la relimitación del DPH y las zonas cautelares de inundación correspondientes realizadas en el presente informe no suponen, salvo señalamiento expreso, la aceptación por parte de la Agencia en cuanto a sus resultados (delimitación del dominio público, área inundable, velocidad y calado para los diferentes periodos de retorno).

Las zonas cautelares serán sustituidas por la delimitación de zonas inundables que apruebe la Agencia Andaluza de conformidad con el Decreto 189/02. La nueva delimitación supondrá el ajusta automático del Plan en cuanto a la clasificación de los suelos y los usos prevista en la vigente Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

3. El Proyecto de Urbanización deberá incorporar la propuesta de deslinde de los cauces afectados por el sector correspondiente a efectos del inicio a instancia de parte del procedimiento de deslinde de conformidad con lo establecido en los arts. 241 y ss. del R.D. 849/1986.

4. Las obras previstas a ejecutar en el DPH, la zona de policía deberán ser autorizadas por la Agencia Andaluza con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente, para ello el promotor de las mismas debe enviarnos la solicitud de autorización junto con el Proyecto donde definan y justifique dichas obras.

Asimismo las obras previstas de prevención de inundaciones deberán ser autorizadas y ejecutadas con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra de las edificaciones del sector correspondiente.

5. Si como consecuencia de las obras que la Administración andaluza realizará en los cauces estudiados se afectase a las obras previstas en el Plan, se deberá modificar el planeamiento de referencia para adaptarlo a dichas obras sin derecho a indemnización alguna por tal concepto.

6. La Agencia Andaluza del Agua no responde del caudal y volumen que prevé en el planeamiento informado, sea cual fuere la causa de su no existencia en el punto de toma. Estos volúmenes y caudales podrán ser en épocas de sequía, si no

hay caudales disponibles, reducido o suprimido en su totalidad en ese periodo por la Agencia Andaluza del Agua.

7. La aprobación del presente Plan no supondrá la aprobación de la inversión que en dicho Plan se impute a la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la obligación del promotor y de la Entidad Local de sufragar el coste de las obras definidas.»

- Se deberá incluir en el documento el condicionante recogido en el informe emitido con fecha 18 de abril de 2008, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, en el que se establece que los cruces de los servicios bajo calzada se realizarán mediante perforación.

- Finalmente, deberá darse respuesta al Informe emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud de fecha 2 de mayo de 2008, en el que se concluía que existía una desviación entre la población prevista en el planeamiento y la futura en cuanto a la correspondiente atención sanitaria.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

NORMATIVA URBANÍSTICA

P R E Á M B U L O

La presente Innovación con carácter de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas, Cádiz, establece la ordenación urbanística pormenorizada de los suelos en el ámbito de la finca «La Orativa», clasificando por tanto los mismos, como Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1 «La Orativa», y habiéndose formulado conforme a los siguientes Criterios y Objetivos:

Criterios:

1. La Ordenación Pormenorizada del ámbito «La Orativa», responde a la necesidad de Vivienda Protegida como motivo principal de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Benalup Casas Viejas. Por este motivo, se establece como uso característico el Residencial Protegido

2. La Ordenación se realiza con una fuerte vocación social en sintonía con la función pública que debe cumplir la planificación urbanista y más aun en una iniciativa original de la administración. En este sentido se buscan las mejores localizaciones para los espacios públicos utilizando los elementos naturales y territoriales existentes en combinación con la aportación de las obras de urbanización para cualificar altamente dichos espacios y dotarlos de una identidad reconocible por el lugar en el que se ubican y su entorno.

3. Se preservará la totalidad de la vegetación existente de valor, integrándose en las zonas de espacios libres y de usos públicos.

4. Las parcelas para vivienda protegida se sitúa en las zonas topográficas de mayor altura con vistas al importante territorio natural de la comarca.

5. La ordenación se adaptará al medio físico en el que se implanta, asumiendo su orografía, sus valores medioambientales, así como las zonas urbanas circundantes para optimizar su integración en el municipio de Belalup-Casa Viejas minimizando los costes de urbanización, a la vez que se realiza una puesta en valor de su topografía y vegetación más relevante.

6. Se establece un importante porcentaje de usos productivos que se distribuyen en tres zonas estratégicas vinculadas a espacios públicos de especial interés así como a una vía estructurante del municipio como es la calle Paternilla, del mismo modo que, para propiciar mayor dinamismo se incorporan estos usos en las plantas bajas de las edificaciones plurifamiliares en contacto con zonas verdes.

Objetivos:

1. El de facilitar su correcta integración territorial en la Estructura General y Orgánica establecida en el planeamiento general del municipio, así como en su vigente Revisión, respetando tanto sus limitaciones, como concretando los objetivos establecidos por estos para el ámbito, mediante la formulación de una propuesta de ordenación pormenorizada.

2. El establecimiento de una ordenación viable que pueda ser desarrollada por la iniciativa privada a la que el Plan General confía su materialización contribuyendo así al progreso económico y social del municipio.

3. El establecimiento de una ordenación que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

4. Proponer un modelo de ciudad complejo y flexible. Sensible con el soporte natural y atento a la valoración de los recursos naturales.

5. Puesta en valor de la geografía del lugar así como de su orografía.

6. Integración en la ordenación de las principales construcciones de interés, existentes en el ámbito, conservándolas y garantizando su adecuada percepción visual.

7. Obtener estructuras urbanas coherentes con los usos y las actividades previstas, así como con el territorio en el que se implanta.

8. Generación de tipologías residenciales diversas, estableciendo ordenanzas específicas, y evitando que las ordenaciones de viviendas unifamiliares se asemejen a los modos de implantación suburbiales.

9. Calificación pormenorizada de 584 viviendas sometidas a algún régimen de protección, las cuales se situarán en las zonas de mayor concentración de actividad, así como en los lugares de mejor percepción visual del entorno.

Con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de dichos criterios y objetivos se formula la presente Normativa Urbanística que pretenden integrarse pacíficamente con las vigentes Normas Subsidiarias del municipio, a fin de evitar inseguridades jurídicas y favorecer su pronta asimilación por todos los llamados a aplicarlas.

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1.1. Objeto.

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto el establecimiento de la Ordenación Pormenorizada completa y el régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del Sector SUO-1 «La Orativa» clasificado así por la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las vigentes Normas

Subsidiarias en el ámbito de actuación, conforme a las especificaciones contenidas en el art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su vigente redacción.

Artículo 1.2. Ámbito.

Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación en el ámbito territorial del Sector SUO-1 «La Orativa» clasificado así por la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias en el ámbito de actuación.

Artículo 1.3. Naturaleza.

La presente Ordenación Pormenorizada posee naturaleza jurídica reglamentaria en virtud de la remisión normativa que la legislación urbanística efectúa a los instrumentos de ordenación.

Artículo 1.4. Vigencia.

La Ordenación Pormenorizada y el régimen de uso y de la edificación contenidas en la presente Innovación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones establecidas por el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 1.5. Efectos.

1. La presente Innovación con Ordenación Pormenorizada, una vez publicada su Aprobación Definitiva en la forma prevista en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, será público ejecutivo y obligatorio.

2. La Aprobación Definitiva de la presente Innovación de las vigentes Normas Subsidiarias, determina la atribución al Sector SUO-1 «La Orativa» la categoría de Suelo Urbanizable Ordenado.

Artículo 1.6. Obligatoriedad.

La presente Innovación con Ordenación Pormenorizada, obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 1.7. Documentación de la Innovación con carácter de Modificación Puntual.

1. La presente Innovación consta de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Normativa Urbanística.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico Financiero.
- Planos.

2. Los distintos documentos de la Innovación integran una unidad coherente, siendo todos vinculantes, en función del alcance de sus contenidos y con el grado explícito que se señale para cada uno de ellos, y deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Memoria.

Artículo 1.8. Interpretación.

1. Las determinaciones de la Innovación se interpretarán con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad así como la realidad social del momento en que se han de aplicar (art. 3.1. Código Civil).

2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (divisor más pequeño); si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán es-

tas últimas; y si se diesen determinaciones en superficies fijas y en porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta. Prevalecerán igualmente las nociones escritas sobre los planos de ordenación, salvo que la interpretación derivada de los mismos se vea apoyada por el contenido de la Memoria.

3. No obstante, si en la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y al interés general de la colectividad.

4. La interpretación de la Ordenación Pormenorizada de la presente Innovación de las Normas Subsidiarias, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

El órgano urbanístico competente del Excmo. Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, resolverán las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de esta Ordenación, en la forma prevista en las vigentes Normas Subsidiarias.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO Y EJECUCIÓN DEL SECTOR SUO-1 «LA ORATIVA»

Artículo 2.1. Régimen del Suelo Urbanizable Ordenado.

1. La Aprobación de la Ordenación Pormenorizada completa y detallada de la presente Innovación determina la aplicación del siguiente régimen del Suelo Urbanizable Ordenado para los terrenos incluidos en su ámbito:

a) Los terrenos quedarán vinculados al proceso urbanizador y edificatorio.

b) Los terrenos por ministerio de la ley quedarán afectados al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema, de la distribución justa de los beneficios y cargas y de los deberes enumerados anteriormente, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.

c) Los propietarios tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico establecido en el convenio urbanístico de planeamiento y gestión sobre la modificación puntual de las NNSS para la Sectorización con Ordenación Pormenorizada del ámbito de actuación «La Orativa» en Benalup-Casas Viejas, firmado con fecha 29 de enero de 2008, entre los propietarios de los terrenos y el Excmo. Ayuntamiento.

d) Los terrenos obtenidos por el Municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos para los mismos, tanto en el convenio citado, así como en la normativa y legislación vigente al respecto.

2. Las cesiones de terrenos a favor del Municipio o Administración actuante comprenden:

a) La superficie total de dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el aprovechamiento establecido en el citado convenio urbanístico. Salvo para la ejecución de los Sistemas Locales incluidos en el sector, quedan prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

3. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización salvo en los supuestos de realización simultánea siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las Normas Subsidiarias del municipio, y se garantizarán las obligaciones recogidas en los Convenios Urbanísticos firmados.

4. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro del Sector o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende. En casos de espacios libres privados al servicio o que formen parte de los elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de ejecución.

Artículo. 2.2. Derechos de los propietarios de Suelo Urbanizable Ordenado.

1. Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad en los terrenos de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1 «La Orativa» los siguientes derechos:

a) El uso, disfrute y explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino conforme a la ordenación urbanística establecida por la presente Innovación con Ordenación Pormenorizada.

b) El derecho a la iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, con el alcance previsto en el art. 50.D de la LOUA.

c) El derecho al aprovechamiento urbanístico establecido en el convenio citado, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51 de la LOUA, así como a ejercitar los derechos de iniciativa y promoción de su transformación definidos en el art. 50 de la misma Ley. En consecuencia, podrán:

i) Instar el establecimiento del sistema de compensación y competir, en la forma determinada legalmente, por la adjudicación de la gestión del mismo, y en todo caso, adherirse a la Junta de Compensación o solicitar la expropiación forzosa.

ii) Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.

2. El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico reconocido por el planeamiento queda condicionado con todas sus consecuencias al efectivo cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las obligaciones y cargas impuestas por la Innovación con Ordenación Pormenorizada.

Artículo. 2.3. Obligaciones y cargas de los propietarios de Suelo Urbanizable Ordenado.

1. Los propietarios de terrenos del Sector SUO-1 «La Orativa», que resultan legitimados para llevar a cabo la ejecución del mismo están obligados a:

a) Promover la transformación de los terrenos en las condiciones y con los requerimientos exigibles establecidos en la legislación urbanística y en la presente Innovación; este deber integra el de la presentación de la documentación requerida para el establecimiento del sistema de compensación.

b) A ceder al Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, la superficie total destinada a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

c) Ceder obligatoria y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas la superficie de los terrenos, ya urbanizados, para materializar el aprovechamiento urbanístico lucrativo establecido en el citado convenio urbanístico, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación.

d) Costear todas las obras de urbanización interiores y exteriores al ámbito del Plan en los términos señalados en el art. 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) Abonar las tasas, impuestos y gastos que legalmente correspondan por la redacción y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación.

f) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la Aprobación del Proyecto de Reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.

g) Todas aquellas cargas y obligaciones, establecidas y definidas en el convenio urbanístico de planeamiento y gestión citado anteriormente.

2. Los propietarios integrados en la Junta de Compensación estarán obligados a:

a) Conservar y mantener en buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta que la misma sea recibida por el Ayuntamiento.

b) Edificar los solares en los plazos que se fijan en la programación de la presente Innovación de planeamiento.

c) Prestar o hacer prestar a los contratistas adjudicatarios de las obras de urbanización garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable.

d) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

e) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.

f) Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar.

Artículo 2.4. Ejecución del Sector SUO-1 «La Orativa».

1. El ámbito de ejecución coincidirá con una única Unidad de Ejecución a desarrollar por el Sistema de Compensación.

2. No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas podrá subdividir el ámbito del Sector en más de una Unidad de Ejecución por el procedimiento previsto en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 2.5. Determinación del Aprovechamiento Medio.

1. Los terrenos delimitados en el ámbito del Sector SUO-1 «La Orativa» se integran, de conformidad con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Área de Reparto 1 (AR-1).

2. El Aprovechamiento Medio del AR-1 de Suelo Urbanizable Ordenado resulta de cero con siete mil cuatrocientos ochenta y seis unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo (0,7486 UA/m²s).

Artículo 2.6. Coeficientes de homogenización.

Conforme a lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la presente Innovación con carácter de Modificación Puntual Ordenación establece los coeficientes de ponderación relativos a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación.

Vivienda Protegida: 1.

Terciario: 1,25.

Vivienda Libre: 1,35.

Artículo 2.7. Obtención del Suelo destinado a usos públicos.

El suelo destinado a dotaciones y demás usos públicos se obtiene mediante:

a) Cesión obligatoria y gratuita en virtud de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.

Artículo 2.8. Plazos para las obras de ejecución y edificación.

La propiedad presentará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación en el BOP de la resolución de aprobación definitiva del documento de innovación con carácter de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas prevista en el presente Convenio, la solicitud de establecimiento del sistema de compensación, la declaración de innecesariedad de Junta de Compensación, y el Proyecto de Reparcelación y de Urbanización.

De conformidad con las previsiones del apartado 3 de la estipulación quinta del convenio, la ejecución de las obras de urbanización y de edificación se realizarán en dos fases o etapas:

Programación de la primera fase de ejecución:

1. Tras la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, la Propiedad vendrá obligada en el plazo máximo de tres meses, a iniciar las obras de urbanización correspondientes a la Primera Fase, que habrán de culminarse dentro de los dieciocho (18) meses siguientes, pudiéndose simultanear con las obras de urbanización las de edificación.

2. La construcción de las viviendas protegidas en las manzanas MA-1, MA-2, MA-3 y MA-4 habrán de iniciarse dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación definitiva de la Innovación, y al menos el 50% de las mismas en el primer bienio del mismo. La edificación deberá finalizarse en el plazo máximo de 20 meses desde su iniciación.

La construcción de las viviendas protegidas en las manzanas EA-1, EA-2, EA-3 y EA-4 habrán de iniciarse en todo caso por iniciativa privada dentro del primer cuatrienio, pudiendo culminarse dentro del primer bienio del segundo cuatrienio, pudiendo en todo caso y con carácter preferente la propiedad elegir libremente para su construcción el régimen de las mismas dentro del Plan de Vivienda Protegida en cada momento.

El plazo establecido para la iniciación de las viviendas protegidas podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento por dos anualidades más en el caso de que la financiación de la promoción no pudiera acogerse a los beneficios del Plan Andaluz de Vivienda que resultase vigente cuando estuviera agotado financieramente éste, y deba aguardarse a la aprobación de otro con dotación presupuestaria suficiente.

Programación de la segunda fase de ejecución:

1. Las obras de urbanización de la segunda fase:

a) Se iniciarán en el plazo máximo de tres años desde la finalización de la obra urbanizadora correspondiente a la primera de las fases y se podrá realizar por etapas.

b) Se culminarán en el plazo máximo de cinco años desde su iniciación. Este plazo podrá ser ampliado mediante prórroga otorgada por el Ayuntamiento a solicitud de la Propiedad tras constatar que el Municipio cuenta con una oferta de viviendas libres suficientes como consecuencia de la entrada en vigor de un nuevo planeamiento general y previa presentación de aval por importe de las obras pendientes.

No obstante aquellas obras de infraestructura que transcurran por este segundo ámbito que sean de necesaria de ejecución para dar plenos servicios a las parcelas ubicadas en la primera fase, deberán en todo caso iniciarse y finalizarse en idénticos plazos que las correspondientes a la primera fase.

2. Los plazos de inicio de la edificación de las parcelas urbanizadas en la segunda fase será de cuatro años a contar desde la finalización de sus obras de urbanización. Este plazo podrá ser ampliado mediante prórroga otorgada por el Ayuntamiento a solicitud de la propiedad según las necesidades del mercado.

TÍTULO TERCERO

ESTUDIOS DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 1

Estudios de Detalle

Artículo 3.1.1. Condiciones generales.

1. Los Estudios de Detalle en el ámbito de la Ordenación, conforme al art. 15 de la LOUA, podrán formularse con la finalidad de:

a) Reajustar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, el trazado del viario local de segundo orden y la localización del suelo dotacional público, previstas en esta ordenación, adaptándolas a las situaciones de hecho las que por error u omisión se contuvieran en los planos.

b) Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en esta ordenación, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

c) Fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos dentro de aquellas parcelas identificadas en esta ordenación que precisan de Estudio de Detalle, y con sujeción a las presentes Normas.

2. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes no se podrá proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado de uso y dominio público que no estén previstas en el Plan, ni se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres, a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

3. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento del porcentaje de ocupación del suelo destinado a edificación, ni de las alturas máximas y de los volúmenes máximos edificables previstos en la Ordenación, ni incrementar la densidad de población establecida, ni alterar el uso exclusivo o dominante asignado por aquellas.

4. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

5. Será obligatoria su formulación, cuando así se exigiese explícitamente, como condición previa para el otorgamiento de licencia o lo acordase la Administración Municipal de oficio o a instancia de particulares.

6. Por causas justificadas a juicio de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, y mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, se podrá alterar la posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, siempre que no implique aumento de la superficie edificable total o superficie máxima construible, ni infrinja perjuicio sobre las edificaciones o parcelas colindantes.

Artículo 3.1.2. Requisitos de diseño de los Estudios de Detalle.

1. En todos los casos deberán mantenerse las determinaciones fundamentales de la Ordenación y las siguientes condiciones, además de las establecidas en los números 2 y 3 del artículo anterior.

a) Distribuir la entera edificabilidad asignada.

b) No disminuir el porcentaje asignado a las superficies totales destinadas a espacios libres o dotaciones de equipamiento comunitario que vienen indicadas, si bien podrá aumentarse el mismo o modificarse su diseño, forma o distribución, siempre que se justifique para obtener superficies

útiles públicas más compactas y de mejor aprovechamiento conjunto, según los fines colectivos a que se destinen.

c) No sobrepasar la altura máxima señalada en cada caso, ni modificar la tipología de la edificación exigida.

d) En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá modificarse el carácter y funcionalidad asignado a los vias propuestos.

2. Además de los criterios de ordenación de volúmenes anteriores, deberán tener presente, según cada caso, los siguientes principios generales de diseño:

a) No dejar medianerías vistas en las nuevas construcciones que se proyecten (y, en su caso, tratarlas como fachadas nobles), retranqueándose de los lindes y medianeras para hacer las cuatro fachadas con viviendas exteriores.

b) No cerrar los patios interiores de luces medianeros de las edificaciones contiguas o, en su caso, hacerlos coincidir mancomunadamente con los de las nuevas construcciones que se proyecten.

c) Se procurará respetar en la medida de lo posible los árboles existentes incorporándolos al espacio a libre. No obstante, aquellos que deban necesariamente ser desplazados se procurará su trasplante, y de no ser posibles deberán ser objeto de sustitución por idéntica masa arbórea.

d) Los cerramientos o vallados de las propiedades privadas recayentes a un espacio público liberado por un Estudio de detalle, tendrán las características que se señalan en estas Ordenanzas.

e) Las alineaciones interiores que se adapten o reajusten, se procurará hacerlas coincidir con las alineaciones de las edificaciones contiguas existentes.

CAPÍTULO 2

Parcelaciones

Artículo 3.2.1. Parcelación.

1. Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación.

2. La parcela mínima será la establecida en cada caso en las condiciones particulares de la presente Ordenación.

3. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Artículo 3.2.2. Proyectos de parcelación.

Los proyectos de parcelación contendrán la documentación requerida por las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas.

CAPÍTULO 3

Proyecto de Urbanización

Artículo 3.3.1. Desarrollo.

1. La ejecución material de las determinaciones de la presente Ordenación se efectuará mediante Proyecto de Urbanización conforme a los art. 98 y 99 de la LOUA.

2. La presente Ordenación Pormenorizada se ejecutará mediante la formulación de un único Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de su ejecución por fases.

Artículo 3.3.2. Documentación y prescripciones técnicas.

1. El Proyecto de Urbanización incorporará la documentación exigida en las Normas Subsidiarias del municipio.

2. En todo caso, el Proyecto de Urbanización respetará las prescripciones técnicas establecidas en la Declaración de Definitiva de Impacto Ambiental a la presente Innovación con carácter de modificación puntual.

3. Los Proyectos de Urbanización, además de cumplir con lo estipulado en los Decretos 72/1992 y 298/1995 de

la Junta de Andalucía para la accesibilidad y eliminación de barreras, deberán cumplir la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Artículo 3.3.3. Gastos de urbanización.

A los efectos de determinar los costes de urbanización y su repercusión proporcional a los distintos propietarios en el desarrollo del sistema de actuación previsto, los gastos de urbanización incluirán los siguientes conceptos:

1. Obras de vialidad, comprendiendo las de movimiento de tierras, explanación, compactación, afirmado y pavimentación de las calzadas, Acerados, encintados y construcción de las canalizaciones en el subsuelo para los distintos servicios.

2. Obras de instalación y funcionamiento del suministro de agua potable y su distribución domiciliaria, instalación de hidrantes contra incendios y de riego, así como las de saneamiento, pluviales y aguas negras, que incluyen la construcción de los colectores generales, en la proporción que le corresponda al área.

3. Obras de suministro, conducción y distribución de energía eléctrica, así como la instalación completa de alumbrado público, de los servicios de telefonía y telecomunicaciones, y distribución de gas que se prevean.

4. Obras de urbanización, plantación y jardinería de los espacios libres y vías públicas, incluyendo su amueblamiento urbano.

5. Redacción técnica del Proyecto de Urbanización.

6. Gestión del sistema de actuación previsto, incluidos los gastos financieros.

7. Indemnizaciones que procedan legalmente a favor de titulares de derechos afectados por la ejecución del planeamiento y que sean incompatibles con éste.

TÍTULO CUARTO

CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1

Aplicación y disposiciones generales

Artículo 4.1.1. Condiciones Generales de los Usos.

1. Los usos permitidos en la presente Innovación, conforme a lo establecido en el Título VIII, art. 8.2 en las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas, son los siguientes:

a) Residencial.

- Unifamiliar.

- Plurifamiliar o colectiva.

b) Industrial.

- Industria compatible con viviendas en edificio exclusivo.

c) Terciario.

- Hotelero.

- Comercial.

- Oficinas.

d) Dotacional.

e) Parques y jardines.

f) Infraestructuras.

g) Garajes y aparcamientos.

2. Para lo no establecido en las presentes Normas Urbanísticas, las condiciones generales de estos usos son las reguladas en el Título VIII de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas.

3. La presente Ordenación establece para el Uso Residencial una Calificación pormenorizada de Vivienda Protegida, entendiéndose por tal:

a) Viviendas de Protección Oficial conforme a la normativa vigente en cada momento.

b) Viviendas de Protección Pública, entendiéndose por tal, las que cumpliendo las condiciones de uso, destino, precio

de venta o alquiler, diseño y calidad que se establezcan por la normativa autonómica, sean calificadas como tales por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Del mismo modo, excepcionalmente, se podrán considerar viviendas de protección pública a estos efectos, aquellas que cumpliendo las condiciones de uso, destino, calidad y precio de venta o alquiler que se establezcan en la normativa autonómica, puedan ser declaradas como tales por la citada Consejería, a propuesta del Ayuntamiento.

4. De igual forma, la presente Ordenación establece para el uso residencial las tipologías específicas denominadas de Bloque Lineal y viviendas adosadas en parcela común.

Artículo 4.1.2. Morfología urbana.

1. A los efectos de la presente Ordenación, se entiende por morfología urbana el resultado volumétrico y espacial de la forma de agrupación de las edificaciones en las manzanas.

2. Manzana: Es la superficie de parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores continuas. Las manzanas de la presente Ordenación se ajustan a los siguientes tipos:

a) Área de Ordenanza EA. Manzanas de Viviendas Plurifamiliares Protegidas en tipología de Edificación Abierta.

b) Área de Ordenanza MA. Manzanas de Viviendas Plurifamiliares Protegidas en tipología de Manzana Abierta.

c) Área de Ordenanza APC. Manzanas de Viviendas Unifamiliares adosadas en parcela común.

d) Área de Ordenanza BL. Manzanas de Viviendas Plurifamiliares en tipología de Bloque Lineal.

e) Área de Ordenanza C-OF. Manzanas de uso comercial y oficinas.

f) Área de Ordenanza H. Manzana de uso hotelero.

3. La Ordenación contiene un plano denominado O4 condiciones de desarrollo del Área, en el que se grafían las distintas Áreas de Ordenanzas que se proponen en la ordenación, y sobre las que en el Título VII de esta Normativa Urbanística se establecen las condiciones de uso, tipología edificatoria, parcelación, forma y volumen, edificación, posición de la edificación, cerramientos de parcela y usos compatibles.

Artículo 4.1.3. Condiciones generales de las edificaciones.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Título VII, de las vigentes Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas, para cada uno de los usos permitidos por la presente Ordenación.

Artículo 4.1.4. Condiciones de calidad e higiene de los edificios, dotaciones y servicios de seguridad de los edificios.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Título VII, de las vigentes Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas, para cada uno de los usos permitidos por la presente Ordenación.

CAPÍTULO 2

Condiciones estéticas y ambientales

Artículo 4.2.1. Consideración y armonización de las construcciones con el entorno.

Las obras de nueva edificación se recomienda que sean proyectadas tomando en consideración la topografía del terreno; minimizando los movimientos de tierras, igualmente tendrán en cuenta la posición del terreno respecto de hitos u otros elementos visuales, el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública, su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

Artículo 4.2.2. Fachadas y cubiertas.

1. Todas las fachadas del edificio, incluidas las laterales y traseras, se tratarán en composición y materiales con la debida dignidad y en consonancia con las fachadas denominadas principales.

2. Se recomienda evitar las cubiertas inclinadas en las tipologías de viviendas plurifamiliares.

3. No es conveniente el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

4. Los paños medianeros que pudieran quedar al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

5. Se deberán resolver los tendedores en aquellas áreas habilitadas al respecto, siempre que no sean visibles desde las vías y espacios públicos interiores o exteriores.

Artículo 4.2.3. Urbanización y ajardinamiento de los espacios libres interiores de parcela.

Los espacios libres interiores de las parcelas deberán ajardinarse o pavimentarse adecuadamente, no diferenciándose en lo relativo a sus calidades y acabados, con el resto de espacios libres de la urbanización.

Artículo 4.2.4. Protección a los vegetales.

Los promotores de proyectos que desarrollen la ejecución del sector SUO-1 «La Orativa» procurarán el máximo respeto a los árboles y plantas existentes, y los que hayan de suprimirse serán repuestos en otro lugar, a fin de minimizar los daños al patrimonio vegetal del municipio.

Artículo 4.2.5. Exigencias sobre el uso de materiales.

1. Se evitará el uso de productos nocivos o peligrosos para la salud o el medio ambiente.

2. En la medida de lo posible tendrá preferencia el uso de materiales alternativos al PVC en todo elemento constructivo (carpinterías, paramentos, tuberías, aislamientos, mecanismos, etc.).

Artículo 4.2.6. Mecanismos de ahorro de agua.

Al objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se invita a diseñar los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro de fluido, en base a las siguientes recomendaciones:

a) Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro o similares.

b) El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble sistema de descarga.

c) Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto a cinco (5) atmósferas de presión.

d) Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua.

Artículo 4.2.7. Acondicionamiento térmico pasivo.

1. En todo edificio de nueva construcción, o las reformas y ampliaciones sustanciales de edificios existentes, se recomienda en su diseño, atender al máximo nivel de acondicionamiento térmico pasivo posible mediante la combinación adecuada de:

a) Orientación solar idónea, explotando las posibilidades de la parcela.

b) Soleamiento adecuado, dotando de protección solar adecuada y suficiente a todos los huecos de fachada. Esta protección deberá poder realizarse mediante persianas móviles o mediante protecciones fijas si se garantiza su funcionalidad. No será obligatoria la previsión de persianas móviles para

supuestos de baños, aseos, cocinas, trasteros y escaleras comunitarias, siempre que la superficie de los huecos sea igual o inferior a un metro cuadrado (1 m²).

c) El acceso directo desde el exterior a los locales o dependencias se producirá preferentemente a través de vestíbulos de independencia o esclusas cortavientos de doble puerta.

d) Aislamiento térmico global del edificio y de cada uno de los paramentos perimetrales del mismo, de acuerdo con lo previsto en estas Normas y así como en el nuevo Código Técnico de la Edificación (CTE).

2. Se aconseja en las carpinterías acristaladas en contacto con el exterior disponer siempre de doble lámina de vidrio con cámara intermedia estanca que minimicen el consumo de energía anual, salvo cuando las dependencias afectadas no se destinen a estancia prolongada de personas.

Artículo 4.2.8. Condiciones de diseño medioambiental.

A los efectos prevenidos en el presente capítulo y en la medida de las posibilidades físicas concretas para cada edificio o local, de los condicionantes del entorno, del uso a que se destine y de la ordenanza de aplicación, se recomiendan las siguientes condiciones de diseño arquitectónico:

a) Iluminación natural: En el diseño de todo edificio o construcción, la iluminación diurna será preferente y básicamente natural (solar) en todas sus dependencias, de manera que la iluminación artificial solo sea considerada como solución excepcional o de emergencia para las horas diurnas.

b) Alumbrado eléctrico: La instalación de alumbrado eléctrico se diseñará incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para este destino.

c) Otras energías alternativas: Se recomienda que toda edificación de nueva planta pueda incorporar, en lo posible, instalaciones productoras de otras fuentes de energía de las denominadas alternativas, con capacidad suficiente o razonable para las necesidades propias del edificio.

d) Energías domésticas: Para los usos de calefacción, calentamiento de agua o cocinado de alimentos se procurará la utilización de combustibles líquidos o gaseosos con preferencia a la energía eléctrica. Se prohíbe el uso del Fuel-oil.

TÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO I

Urbanización de los espacios viarios

Artículo 5.1.1. Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversifican los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, pasos de carruajes, etc.

3. En cuanto a las condiciones de pavimentación de los viales, espacios públicos y zonas verdes, deberán adoptarse las medidas precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas según el Decreto 72/92, de 5 de marzo.

4. Las vías de circulación y acerados tendrán una pendiente longitudinal mínima de 40 centésimas (0,40%) para evacuación de las aguas pluviales, y una máxima del siete

por ciento (7%), dicha pendiente puede superarse excepcionalmente. La pendiente transversal del viario será del dos por ciento (2%). El trazado de los itinerarios peatonales en la vía pública se realizará de forma que los desniveles de sus perfiles, tanto longitudinales como transversales, no alcancen grados de inclinación que impidan su utilización por personas con problemas de movilidad.

5. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano; se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achafanado del bordillo.

6. Los pavimentos de los suelos destinados a la circulación de los peatones y los destinados al tráfico mixto de vehículos y peatones serán duros y antideslizantes, formando superficies perfectamente enrasadas.

7. Para indicación de invidentes y personas con dificultades sensoriales, en todos los frentes de los vados peatonales, en las esquinas, paradas de autobuses y cualquier otro posible obstáculo se colocarán franjas de pavimento entre cien (100) y ciento veinte (120) centímetros de ancho en todo su largo, formadas por losetas especiales (de botones u otro tipo normalizado) con distinto color del resto del pavimento, u otra adecuada para tal fin.

8. Los elementos de protección puntual contra la invasión de vehículos se situarán en la franja de transición a la calzada de forma que no produzcan interferencias en las áreas peatonales, y permitan el paso de sillas de ruedas entre sí. Deberán ubicarse y señalizarse de forma que no constituyan un obstáculo. Se utilizarán preferentemente marmolillos, que circunstancialmente puedan ser utilizados como asientos y apoyos (apoyo isquiático), realizados con materiales pesados, sólidos y estables, preferentemente pétreos, que no requieran anclaje ni conservación y con dimensión suficiente para que puedan ser detectados por personas ciegas.

Artículo 5.1.2. Características de las sendas públicas para peatones (acerados). Itinerarios libres de obstáculos.

1. El Proyecto de Urbanización deberán cumplimentar las siguientes condiciones para garantizar la presencia de sendas públicas para peatones e itinerarios libres de obstáculos, en todo caso será de aplicación el Decreto 72/92 y la Ordenanza Municipal sobre accesibilidad o la reglamentación que los sustituya o complementa:

a) Las calles peatonales y las aceras del sistema viario deberán diseñarse para constituir sendas públicas para peatones con itinerarios libres de obstáculos.

b) El ancho libre de obstáculos mínimo para la circulación de peatones en las aceras será de doscientos (200) centímetros, salvo para elementos puntuales de mobiliario urbano colocados en el tercio exterior de la acera, y que permitan una anchura libre restante igual o mayor de ciento cincuenta (150) centímetros.

c) No se dispondrán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie destinada a paso de peatones, a excepción de los elementos que puedan colocarse para impedir el paso de vehículos (con altura de sesenta (60) centímetros.). En el caso particular de señales de tráfico, se dispondrá a partir de dos (2) metros de altura para evitar obstáculos en el tránsito a los viandantes.

d) Como norma general, se deberá reservar el tercio del acerado más próximo a la calzada para la disposición de mobiliario urbano, árboles, alumbrado público, vados y cualquier otro obstáculo.

e) Los postes de señalizaciones de tráfico, báculos de alumbrado, instalaciones y cuadros de infraestructura de telecomunicación, soportes publicitarios, mobiliario urbano y demás elementos que dificulten el paso peatonal, deberán disponerse en el tercio del acerado reservado para estos usos, de

forma que permitan el cómodo tránsito de los peatones, especialmente de invidentes y personas con dificultades sensoriales o con movilidad reducida, y manteniendo siempre como mínimo una anchura libre de obstáculos de ciento noventa (190) centímetros. Se procurará el agrupamiento de dichos elementos en un solo soporte.

f) La disposición de instalaciones que ocupen parcialmente las zonas peatonales (kioscos, terrazas de bares, etc.), tanto habituales como provisionales, deberán permitir el tránsito peatonal, dejando libre al menos una franja continua de dos (2) metros. En calles peatonales, esta franja continua tendrá un ancho de al menos la mitad del ancho de la calle. En plazas o zonas peatonales amplias donde no sea aconsejable su asimilación a una calle peatonal, la superficie libre deberá ser de al menos el cincuenta por ciento (50%) de la superficie peatonal, distribuida en franjas continuas lo más anchas posibles, y en cualquier caso de un ancho mínimo de tres (3) metros.

2. Para salvar desniveles o pendientes y garantizar el libre acceso de minusválidos se dispondrán rampas, como elementos dentro de itinerarios peatonales y espacios libres. La definición de las mismas se realizará de acuerdo al Decreto 72/92 de la Junta de Andalucía de Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte conforme establece el artículo único de la Orden de 5 de septiembre de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 111, de 29 de septiembre de 1996) y Ordenanza Municipal en la materia (BOP número 162, de 15 de julio de 1994).

3. Cuando sea necesario disponer en las aceras elementos de protección puntual contra la invasión de vehículos, o marmolillos, tendrán una altura recomendable de sesenta (60) centímetros y una luz libre mínima entre ellos de ciento cincuenta (150) centímetros.

Artículo 5.1.3. Calles de circulación compartida.

1. Los viarios públicos con circulación compartida, entre vehículos y peatones, recibirán en su totalidad un tratamiento uniforme, con predominio de las zonas ajardinadas, debiendo su banda de rodadura resolverse mediante la aplicación de un tratamiento blando, preferentemente con adoquinado no cuajado, natural o artificial.

2. Las entradas y salidas de las calles compartidas, en la medida en que sean utilizables por vehículos, se tratarán de forma análoga a los accesos de garajes y aparcamientos.

3. Se dispondrán ordenaciones y dispositivos específicos en las distintas partes de la zona de coexistencia destinadas a la circulación vehicular, de modo que los vehículos circulen a la velocidad de los peatones. La distancia que separe estos elementos de ordenación no debe superar los cincuenta (50) metros.

4. Si se dispusiesen espacios especialmente diseñados como áreas de juego, se separarán y diferenciarán adecuadamente de los destinados a la circulación.

Artículo 5.1.4. Estacionamiento en vía pública

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas debiendo contar con un carril de circulación rodada con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación:

Calles unidireccionales (a uno o a ambos lados):

- Aparcamiento en línea, tres (3) metros.
- Aparcamiento en espina, cuatro (4) metros.

Bidireccional:

- Aparcamiento en línea, cinco (5) metros.
- Aparcamiento en espina, cinco con cincuenta (5,50) metros.

Artículo 5.1.5. Aparcamientos para personas con movilidad reducida

1. En las zonas destinadas a estacionamiento de vehículos en vías o espacios libres públicos, se reservarán con carácter permanente, y tan próximos a los itinerarios peatonales como

sea posible, una de cada cuarenta (40) plazas o fracción para vehículos que transporten personas con movilidad reducida. Además, en todo caso será de aplicación el Decreto 72/92 y la Ordenanza Municipal sobre accesibilidad o la reglamentación que los sustituya o complementa:

2. Las plazas reservadas tendrán un ancho mínimo de trescientos sesenta (360) centímetros, pudiendo ser de doscientos sesenta (260) centímetros cuando por el lado del usuario de silla de ruedas (o persona con movilidad reducida) exista un espacio libre mínimo de un (1) metro de anchura. La longitud de la plaza será como mínimo de cinco (5) metros. En los accesos a las plazas de aparcamiento viarios, la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal.

Artículo 5.1.6. Aparcamientos bicicletas.

El Proyecto de Urbanización incluirán en sus determinaciones la señalización de espacios exclusivos para estacionamiento de bicicletas incluyendo los soportes adecuados, a razón de un mínimo de una (1) plaza por cada diez (10) de aparcamientos en superficie.

CAPÍTULO II

Urbanización de los espacios libres

Artículo 5.2.1. Respeto a la configuración del terreno.

La urbanización de los espacios libres se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abanalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

Artículo 5.2.2. Plantaciones de arbolado y jardinería.

1. Será obligatorio, además de la jardinería propia de los espacios libres, plantar árboles de sombra, como mínimo cada quince (15) metros en cada acera, a razón de dos en fondo en las calles principales y de uno en las secundarias; así como instalar bancos en las aceras cada sesenta (60) metros; la observancia sobre protección de arbolado, será rigurosa en el Proyecto de Urbanización. Donde haya aparcamientos en línea o batería los árboles se ubicarán entre las plazas de estacionamiento y no sólo en las aceras, así como en los grandes aparcamientos públicos para proteger los vehículos.

2. Los árboles se plantarán conservando la guía principal, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años. La observancia sobre protección del arbolado existente, será rigurosa tanto en el proyecto de urbanización, como a la hora de redactar el planeamiento de desarrollo, evitando al máximo cualquier afección al arbolado existente.

3. En los Proyectos de Urbanización el tamaño del arbolado no será inferior a los siguientes perímetros:

a) Arbolado caducifolio para alineación de vías principales y secundarias: perímetro mínimo 16-18 centímetros.

b) Arbolado en viales distribuidores y locales: perímetro mínimo 18 centímetros.

4. Los árboles serán necesariamente de sombra, o frondosos, de hoja caduca, rápido desarrollo y resistentes al medio urbano.

5. El Proyecto de Urbanización llevarán incluido la red de riego para la jardinería y plantaciones diseñadas, así como para las alineaciones principales de arbolado en los Acerados.

6. Se recomienda la construcción de pozos de captación de aguas, equipos de bombeo y canalizaciones de tuberías de riego con goteros para suministro al arbolado y arbustos, y técnicas de aspersión y sistemas tech-line para el suministro de agua a las superficies y praderas.

CAPÍTULO III

Las infraestructuras urbanas básicas

Artículo 5.3.1. El Dimensionamiento y trazado de redes.

1. Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

2. Las redes de alcantarillado deben discurrir necesariamente por viales de uso público. En casos especiales, por razones topográficas, urbanísticas, o de otra índole, podrá discurrir algún tramo por zonas verdes públicas. Las conducciones que afecten a estos proyectos discurrirán necesariamente por zonas de dominio público. No obstante, de forma excepcional en caso de imposible cumplimiento, podrá admitirse que de forma puntual algún tramo transcurra por suelo privativo libre de edificación siempre que se establezca la servidumbre correspondiente en documento público. Los cruces de servicios bajo calzada se realizarán mediante perforación.

Artículo 5.3.2. Red de abastecimiento.

1. En lo referente a las secciones, calidades y piezas de las redes de abastecimiento de agua potable, se estará a lo dispuesto en las Normas Básicas y recomendaciones que la empresa municipal responsable del servicio estime de aplicación en la redacción de los Proyectos de redes e instalaciones de abastecimiento.

2. Con el fin de garantizar el suministro de la zona o áreas servidas se dispondrán red y elementos accesorios que, incluso si ello fuera necesario, saldrán fuera de los límites del sector, núcleo o área a servir, siendo propio del Proyecto y de la correspondiente urbanización los costos adicionales que en instalaciones, servidumbres y elementos accesorios ellos supongan. Asimismo se garantizará su conservación caso de que el Ayuntamiento no reconozca estos trazados internos a la red municipal.

3. No se utilizarán canalizaciones ni piezas auxiliares con material que contenga fibrocemento. El diámetro mínimo de las canalizaciones será de cien (100) milímetros en la red general de distribución.

4. Dentro de la red de abastecimiento se dispondrán hidrantes contra incendios, en disposición de forma que la distancia desde cualquier edificio al hidrante más próximo sea inferior a 300 metros.

5. El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad del Código Alimentario, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

Artículo 5.3.3. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1. En lo referente a las condiciones particulares sobre saneamiento de aguas residuales y pluviales, depuración y vertido, se estará a lo dispuesto en las Normas Básicas y recomendaciones que la empresa municipal responsable del servicio estime de aplicación en la redacción de los proyectos de redes e instalaciones de saneamiento.

2. Las redes de saneamiento deben discurrir necesariamente por viales de uso público. En casos especiales, por razones topográficas, urbanísticas, o de otra índole, podrá discurrir algún tramo por zonas verdes públicas.

3. Las acometidas domiciliarias se realizarán conforme a la normativa general de la empresa suministradora.

4. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

5. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

6. Queda prohibido el uso de las fosas sépticas.

Artículo 5.3.4. Instalaciones de alumbrado público.

1. El Proyecto de Urbanización incluirán las obras para instalaciones de nuevo Alumbrado Público para todos los viales, espacios públicos y zonas verdes, con los siguientes parámetros de iluminación media: Viales 25 lux, Espacios Libres y Zonas Verdes 15 lux.

2. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso. Las luminarias tendrán un índice de protección mínima IP-65, siendo obligatorio IP-66 en los viales principales.

3. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

4. Se prohíbe disponer luminarias que proyecten la luz hacia el cielo, (farolas tipo globo), por su escaso rendimiento lumínico y contribución a la contaminación luminosa de los cielos.

Artículo 5.3.6. Infraestructuras para la energía eléctrica.

1. El Proyecto de Urbanización resolverán completamente las dotaciones de infraestructura energía eléctrica necesarias para las edificaciones y usos a implantar en los terrenos objeto de urbanización de acuerdo con las previsiones de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y el R.D. 1955/2000.

2. El Proyecto de Urbanización que traten de las obras para el abastecimiento de energía eléctrica, contemplarán las modificaciones de la red correspondiente. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización, dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.

3. El Proyecto de Urbanización deberán prever la infraestructura de las líneas eléctricas de media y baja tensión de modo subterráneo.

4. Todas las líneas de alta tensión de nueva implantación se realizarán en subterráneo.

Artículo 5.3.7. Infraestructuras de telecomunicación.

Para la ejecución de nuevas canalizaciones se implantará el procedimiento de Sistema de Infraestructuras Compartidas para varios operadores de telecomunicación.

Artículo 5.3.8. Ubicación de contenedores para recogida de residuos sólidos.

En el Proyecto de Urbanización se deberá prever el acondicionamiento de zonas reservadas para la ubicación de contenedores para la recogida selectiva de residuos sólidos, incluyendo los propios contenedores, en la proporción que resulte en función de la población servida y con las características técnicas que establezca el Ayuntamiento o la Ordenanza Municipal sobre Higiene Urbana (BOP núm 213, de 15 de septiembre de 1997).

Artículo 5.3.10. Disposiciones generales para la ordenación del subsuelo en los servicios urbanos de las obras de urbanización.

1. El Proyecto de Urbanización deberán resolver los encuentros de servicios en los cruces de Acerados y calzadas, estableciendo el orden de disposición de cada uno de ellos, así como resolver la ordenación de los trazados de los servicios urbanos. El trazado se realizará preferentemente por espacios libres no rodados, configurando una reserva de suelo con anchura suficiente para alojar las instalaciones necesarias para dotar a las parcelas resultantes del planeamiento.

2. El Proyecto de Urbanización incluirán planos descriptivos de la separación entre servicios en los Acerados, que deberá respetar la presencia del arbolado en las aceras, así como los elementos adicionales a las canalizaciones como arquetas, cámaras de registro, armarios, etc., sobre todo en los cruces entre viarios.

TÍTULO SEXTO: CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USO RESIDENCIAL.

ÁREA DE ORDENANZA AO-EA

Artículo 6.1.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA EA-1

NOMBRE:	EA-1		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.556,13	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-EA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	7.388,31	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	6.688,31	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÍNIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	700,00	m2t	PARCELA NETA:	4,7479 m2t/m2s
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.368,83	m2t	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	5 (PB+4) 19 m
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	62	viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	50	viv		FIN: 1º Y 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Edificación Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Privada.
2. El uso pormenorizado de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de cinco plantas (PB+4) y 19 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 22 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. Se reservará una superficie de dominio público para pasaje transversal en planta baja de al menos 6 metros de ancho por cada 2.000 m2 de parcela neta.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
2. La mínima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.
- (*)** 3. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 10 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-EA

Artículo 6.1.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA EA-2

NOMBRE:	EA-2		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.539,14	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-EA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	7.388,31	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	6.688,31	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÍNIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	700,00	m2t	PARCELA NETA:	4,8003 m2t/m2s
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.368,83	m2t	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	5 (PB+4) 19 m
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	62	viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	50	viv		FIN: 1º Y 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Edificación Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Privada.
2. El uso pormenorizado de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de cinco plantas (PB+4) y 19 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 22 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. Se reservará una superficie de dominio público para pasaje transversal en planta baja de al menos 6 metros de ancho por cada 2.000 m2 de parcela neta.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
 2. La mínima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.
- (*) 3. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 10 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-EA

Artículo 6.1.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA EA-3

NOMBRE:	EA-3	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.946,02 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-EA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	6.909,55 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	5.609,55 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÍNIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.300,00 m2t	PARCELA NETA:	3,5506 m2t/m2s
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.860,96 m2t	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	4 (PB+3) 15,5 m
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	52 viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	42 viv		FIN: 1º Y 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Edificación Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Privada.
2. El uso pormenorizado de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de cuatro plantas (PB+3) y 15,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 18,5 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. Se reservará una superficie de dominio público para pasaje transversal en planta baja de al menos 6 metros de ancho por cada 2.000 m2 de parcela neta.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
2. La mínima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.
- (*) 3. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 10 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-EA

Artículo 6.1.4. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA EA-4

NOMBRE:	EA-4		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.543,81	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-EA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	9.367,07	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	7.767,07	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÍNIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.600,00	m2t	PARCELA NETA:	3,6823 m2t/m2s
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	2.376,71	m2t	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	4 (PB+3) 15,5 m
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	72	viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	58	viv		FIN: 1º Y 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Edificación Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Privada.
2. El uso pormenorizado de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de cuatro plantas (PB+3) y 15,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 18,5 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. Se reservará una superficie de dominio público para pasaje transversal en planta baja de al menos 6 metros de ancho por cada 2.000 m2 de parcela neta.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
 2. La mínima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.
- (*) 3. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 10 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-MA

Artículo 6.2.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA MA-1

NOMBRE:	MA-1	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.563,75 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-MA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	5.609,55 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	5.609,55 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.121,91 m2t	PARCELA NETA:	2,1880 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	52 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 (PB+2) 12 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	42 viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO (50% EN EL 1ºBIENIO) FIN: 1º BIENIO DEL 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Manzana Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Pública.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta por cien (80%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del ochenta por cien (80%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de tres plantas (PB+2) y 12 metros
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los quince (15) metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de veinte (20) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
- (*) 2. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación con un retranqueo de tres (3) metros.
2. La edificación se deberá ajustar, al menos, a una de las alineaciones exteriores restantes no obligadas. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.
4. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas, y nunca inferior a diez (10) metros.

5. Cerramientos de parcela

1. El espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación no podrá estar cerrado, ni tener limitado su uso y disfrute colectivo. Los propietarios de este suelo deberán mantenerlo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y será tratado mediante condiciones similares a las del resto del espacio público adyacente a dicha parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-MA

Artículo 6.2.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA MA-2

NOMBRE:	MA-2	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	6.045,18 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-MA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	15.102,64 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	15.102,64 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	3.020,53 m2t	PARCELA NETA:	2,4983 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	140 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	4 (PB+3) 15,5 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	112 viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO (50% EN EL 1º BIENIO) FIN: 1º BIENIO DEL 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Manzana Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Pública.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta por cien (80%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del ochenta por cien (80%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de cuatro plantas (PB+3) y 15,5 metros, y de tres plantas (PB+2) y 12 metros para la edificación que da a Calle Pinto.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los trece (13,5) metros en la edificación cuya altura máxima permitida es de cuatro plantas (PB+3), y los quince (15) metros en la edificación que da a Calle Pinto.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de veinte (20) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
- (*) 2. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación con un retranqueo de tres (3) metros.
2. La edificación se deberá ajustar, al menos, a una de las alineaciones exteriores restantes no obligadas. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.
4. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas, y nunca inferior a diez (10) metros.

5. Cerramientos de parcela

1. El espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación no podrá estar cerrado, ni tener limitado su uso y disfrute colectivo. Los propietarios de este suelo deberán mantenerlo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y será tratado mediante condiciones similares a las del resto del espacio público adyacente a dicha parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-MA

Artículo 6.2.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA MA-3

NOMBRE:	MA-3	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	5.205,57 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-MA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	10.356,10 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	10.356,10 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	2.071,22 m2t	PARCELA NETA:	1,9894 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	96 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 (PB+2) 12 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	77 viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO (50% EN EL 1ºBIENIO) FIN: 1º BIENIO DEL 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Manzana Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Pública.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta por cien (80%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del ochenta por cien (80%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de tres plantas (PB+2) y 12 metros
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los quince (15) metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de veinte (20) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
- (*) 2. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación con un retranqueo de tres (3) metros.
2. La edificación se deberá ajustar, al menos, a una de las alineaciones exteriores restantes no obligadas. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.
4. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas, y nunca inferior a diez (10) metros.

5. Cerramientos de parcela

1. El espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación no podrá estar cerrado, ni tener limitado su uso y disfrute colectivo. Los propietarios de este suelo deberán mantenerlo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y será tratado mediante condiciones similares a las del resto del espacio público adyacente a dicha parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-MA

Artículo 6.2.4. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA MA-4

NOMBRE:	MA-4	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.091,45 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-MA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	5.178,05 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	5.178,05 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.035,61 m2t	PARCELA NETA:	2,4758 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	48 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 (PB+2) 12 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	39 viv	PROGRAMACIÓN:	INICIO: 1º CUATRIENIO (50% EN EL 1ºBIENIO) FIN: 1º BIENIO DEL 2º CUATRIENIO

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Manzana Abierta sometidas a régimen de Protección Pública de Promoción Pública.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta por cien (80%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del ochenta por cien (80%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de tres plantas (PB+2) y 12 metros
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los quince (15) metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de veinte (20) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 107,876 m2t/viv.
- (*) 2. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación con un retranqueo de tres (3) metros.
2. La edificación se deberá ajustar, al menos, a una de las alineaciones exteriores restantes no obligadas. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.
4. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas, y nunca inferior a diez (10) metros.

5. Cerramientos de parcela

1. El espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación no podrá estar cerrado, ni tener limitado su uso y disfrute colectivo. Los propietarios de este suelo deberán mantenerlo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y será tratado mediante condiciones similares a las del resto del espacio público adyacente a dicha parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-BL

Artículo 6.3.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA BL-1

NOMBRE:	BL-1		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.321,20	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-BL
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	5.919,06	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	5.919,06	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.183,81	m2t	PARCELA NETA:	2.5500 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	60	viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 (PB+2) 12 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	48	viv	PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Bloque Lineal.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta y cinco por cien (85%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de tres plantas (PB+2) y 12 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los quince (15) metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable del volumen será de quince (15) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

- (*) 1. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. La edificación se retranqueará al menos tres (3) metros de la alineación que es medianera a las construcciones existentes.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (300) centímetros, y se realizarán con materiales aptos para ser cubierto con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Oficina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-BL

Artículo 6.3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA BL-2

NOMBRE:	BL-2	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.873,94 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-BL
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	7.328,55 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
(*) MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	7.328,55 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.465,71 m2t	PARCELA NETA:	2.5500 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	74 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 (PB+2) 12 m
NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS:	60 viv	PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado dominante es el de Vivienda Plurifamiliar en tipología de Bloque Lineal.
2. El uso pormenorizado compatible de Comercial/Oficina solo se permite en la planta baja.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del ochenta y cinco por cien (85%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de tres plantas (PB+2) y 12 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los quince (15) metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.
4. La profundidad máxima edificable del volumen será de quince (15) metros, sin incluir cuerpos volados.

3. Condiciones de edificabilidad

- (*) 1. Se podrá destinar parte de la edificabilidad residencial a comercial/oficina en planta baja hasta un máximo del 20 %.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación plurifamiliar que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. La edificación se retranqueará al menos tres (3) metros de la alineación que es medianera a las construcciones existentes.
3. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (300) centímetros, y se realizarán con materiales aptos para ser cubierto con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Comercial/Ofina
2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-1

NOMBRE:	APC-1	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	9.970,29 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	9.584,10 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	9.584,10 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	0,9613 m2t/m2s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	69 viv	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-2

NOMBRE:	APC-2		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	7.749,88	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	6.667,20	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	6.667,20	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	48	viv	PARCELA NETA:	0,8603 m2t/m2s
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-3

NOMBRE:	APC-3	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	580,49 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	416,70 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	416,70 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	3 viv	PARCELA NETA:	0,7178 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.4. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-4

NOMBRE:	APC-4		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.458,57	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	1.666,80	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	1.666,80	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	12	viv	PARCELA NETA:	1,1428 m2t/m2s
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.5. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-5

NOMBRE:	APC-5	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	3.654,25 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.611,40 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	3.611,40 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	26 viv	PARCELA NETA:	0,9883 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.6. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-6

NOMBRE:	APC-6	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	3.131,40 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.055,80 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	3.055,80 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	22 viv	PARCELA NETA:	0,9759 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.7. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-7

NOMBRE:	APC-7	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.468,09 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	1.527,90 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	1.527,90 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	11 viv	PARCELA NETA:	1,0407 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-APC

Artículo 6.4.8. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA APC-8

NOMBRE:	APC-8		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.239,07	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-APC
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	2.222,40	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL:	2.222,40	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	16	viv	PARCELA NETA:	0,9926 m2t/m2s
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7,5 m
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Vivienda Unifamiliar Adosada en parcela común.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (60%) de la superficie neta de la manzana. Se permiten construcciones auxiliares para albergar usos complementarios con la actividad residencial principal. La superficie de estas construcciones auxiliares, que computará a efectos tanto de ocupación como de edificabilidad, no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de parcela, y tendrá una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros. El espacio libre de parcela resultante deberá ajardinarse en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie. Se plantará un árbol en ese espacio libre de parcela por cada cincuenta (50) metros cuadrados de suelo libres de ocupación.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del sesenta por cien (70%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7,5 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los diez y medio (10,5) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.
4. La profundidad máxima edificable de los volúmenes será de catorce (14) metros y la mínima de nueve (9) metros.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad residencial será igual al número máximo de viviendas multiplicado por 138,90 m2t/viv.

4. Condiciones de posición

1. El retranqueo mínimo obligatorio en toda la manzana será de tres (3) metros.
2. Se permiten retranqueos libres, cumpliendo con el mínimo establecido.
3. La separación entre fachadas de cuerpos de edificación será como mínimo igual a la semisuma de las alturas de las edificaciones enfrentadas.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

2. Aparcamientos
3. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

TITULO SEPTIMO: CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USO TERCIARIO.

ÁREA DE ORDENANZA AO-C-OF

Artículo 7.1.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA C/OF-1

NOMBRE:	C/OF-1		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	3.776,73	m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-C-OF
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.021,38	m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	3.021,38	m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	0,8000 m2t/m2s
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 10 m
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Comercial y Oficina
2. Se permite el uso de Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo definido en el Artículo 8.2.7.2. de la Normas Subsidiarias.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 10 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 13 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.

3. Condiciones de edificabilidad

2. La máxima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación terciaria que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos
2. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
3. Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m2t en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-C-OF

Artículo 7.1.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA C/OF-2

NOMBRE:	C/OF-2	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.801,86 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-C-OF
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	1.801,86 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	1.801,86 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	1,0000 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 10 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Comercial y Oficina
2. Se permite el uso de Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo definido en el Artículo 8.2.7.2. de la Normas Subsidiarias.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cien por cien (100%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 10 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 13 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.

3. Condiciones de edificabilidad

2. La máxima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación terciaria que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos
2. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
3. Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m2t en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-C-OF

Artículo 7.1.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA C/OF-3

NOMBRE:	C/OF-3	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.059,41 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-C-OF
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	2.677,23 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	2.677,23 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	1,3000 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 10 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Comercial y Oficina
2. Se permite el uso de Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo definido en el Artículo 8.2.7.2. de la Normas Subsidiarias.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del noventa por cien (90%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 10 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán castilletes, maquinaria de ascensor y cuarto de instalaciones siempre que la altura total no supere los 13 metros.
3. Se permiten cuerpos volados sobre la alineación establecida de un máximo del diez por ciento (10%) del ancho de la calle a la que dan fachada y hasta un máximo de 200 centímetros.

3. Condiciones de edificabilidad

2. La máxima edificabilidad comercial/oficina viene dado por las condiciones particulares de desarrollo de cada una de las manzanas.

4. Condiciones de posición

1. En el Plano 04 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA se señalan las alineaciones obligatorias donde la fachada de la edificación terciaria que se proyecta deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación. No obstante la obligación de alinearse a vial, se permitirán retranqueos en la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal.
2. En el resto de alineaciones se permiten retranqueos libres.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos
2. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
3. Industrial compatible con vivienda en edificio exclusivo

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m2t en el interior de la parcela.

ÁREA DE ORDENANZA AO-H

Artículo 7.2.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA H

NOMBRE:	H	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	13.535,59 m2s	ÁREA DE ORDENANZA:	AO-H
MÁXIMA EDIFICABILIDAD TOTAL:	3.199,53 m2t	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
MÁXIMA EDIFICABILIDAD COMERCIAL/OFICINA:	3.199,53 m2t	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	0,2364 m2t/m2s
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	2 (PB+1) 7 m
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Hotelero
2. Se permiten actividades complementarias vinculadas al uso hotelero como restaurantes, tiendas, piscina, garaje, etc, que deberán cumplir las condiciones de usos concretas que les son de aplicación. Así mismo se permitirá el uso de vivienda vinculada a la explotación hotelera con una relación de una (1) vivienda por cada 1.000 m2t edificables.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación máxima sobre rasante será del cincuenta por cien (50%) de la superficie neta de la manzana.
2. Bajo rasante, y con el fin de situar aparcamientos, se permite una ocupación máxima del cincuenta por cien (50%).

2. Condiciones de forma y volumen

1. Se establece una altura máxima permitida de dos plantas (PB+1) y 7 metros.
2. Por encima de esta altura máxima solo se permitirán las construcciones de áticos en tercera planta, que no deberán exceder del treinta por cien (30%) de la superficie construida de la planta inmediatamente anterior y siempre que la altura total no supere los nueve y medio (10) metros, y que computa a efectos de edificabilidad.
3. No se permiten los vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación establecida.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La máxima edificabilidad hotelera viene dado por las condiciones particulares de desarrollo la manzana.

4. Condiciones de posición

1. No se establecen condiciones específicas de posición, admitiéndose los retranqueos libres.

5. Cerramientos de parcela

1. Tendrán una altura máxima de trescientos (200) centímetros, y se realizarán con materiales ligeros y transparentes desde su arranque pudiendo cubrirse con setos o elementos vegetales vivos.
2. Este cerramiento coincidirá, en todo caso, con la alineación exterior, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

IV. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos
2. Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios)
3. Actividades complementarias como restaurantes, tiendas, piscina, etc ...

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada tres habitaciones, además de las propias de usos complementarios.

TITULO OCTAVO: CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE EQUIPAMIENTOS.

Artículo 8.1.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA DO-1/D

NOMBRE:	DO-1/D	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	11.596,49 m ² s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Equipamiento Deportivo.
2. Se permiten otros usos pormenorizados de Guarderías y escuelas infantiles, centros escolares, academias, centros universitarios, academias de baile, danza o similares, cultural, de asistencia sanitaria, bienestar social, religioso y otros servicios urbanos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Desde las presentes Ordenanzas, no se establecen condiciones de parcelación de la manzana.
2. La manzana es susceptible de segregarse por necesidades de los programas administrativos de uso e implantación

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. La ocupación será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

2. Condiciones de forma y volumen

1. La altura máxima permitida será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, e integrándose en las alturas de las edificaciones del entorno.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La edificabilidad será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

4. Condiciones de posición

1. No se establecen condiciones de posición para la edificación en la parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. En las manzanas calificadas como Dotación de Equipamiento además de los equipamientos se podrá disponer de hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la superficie construida total y previo informe de los servicios municipales competentes, de cualquier otro uso pormenorizado, excepto Industrial y Residencial, que coadyuve a los fines dotacionales previstos o a la mejor de las condiciones urbanas de la zona en la que se sitúa. Se podrá admitir la vivienda familiar de quien custodie la instalación, o en su caso la residencia comunitaria de los agentes del servicio.

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m²t en el interior de cada una de las parcelas en que se subdivide la manzana.

Artículo 8.1.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA DO-2/E

NOMBRE:	DO-2/E		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	11.189,77	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Equipamiento educativo.
2. Se permiten otros usos pormenorizados de deportivo, academias de baile, danza o similares, cultural, de asistencia sanitaria, bienestar social, religioso y otros servicios urbanos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Desde las presentes Ordenanzas, no se establecen condiciones de parcelación de la manzana.
2. La manzana es susceptible de segregarse por necesidades de los programas administrativos de uso e implantación

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

2. Condiciones de forma y volumen

1. La altura máxima permitida será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, e integrándose en las alturas de las edificaciones del entorno.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La edificabilidad será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

4. Condiciones de posición

1. No se establecen condiciones de posición para la edificación en la parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. En las manzanas calificadas como Dotación de Equipamiento además de los equipamientos se podrá disponer de hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la superficie construida total y previo informe de los servicios municipales competentes, de cualquier otro uso pormenorizado, excepto Industrial y Residencial, que coadyuve a los fines dotacionales previstos o a la mejor de las condiciones urbanas de la zona en la que se sitúa. Se podrá admitir la vivienda familiar de quien custodie la instalación, o en su caso la residencia comunitaria de los agentes del servicio.

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m2t en el interior de cada una de las parcelas en que se subdivide la manzana.

Artículo 8.1.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA DO-3/S

NOMBRE:	DO-3/S		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	830,33	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Equipamiento Social-Cultural.
2. Se permiten otros usos pormenorizados de Guarderías y escuelas infantiles, centros escolares, academias, centros universitarios, academias de baile, danza o similares, deportivo, de asistencia sanitaria, religioso y otros servicios urbanos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Desde las presentes Ordenanzas, no se establecen condiciones de parcelación de la manzana.
2. La manzana es susceptible de segregarse por necesidades de los programas administrativos de uso e implantación

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. La ocupación será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

2. Condiciones de forma y volumen

1. La altura máxima permitida será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, e integrándose en las alturas de las edificaciones del entorno.

3. Condiciones de edificabilidad

1. La edificabilidad será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

4. Condiciones de posición

1. No se establecen condiciones de posición para la edificación en la parcela.

IV. USOS COMPATIBLES

1. En las manzanas calificadas como Dotación de Equipamiento además de los equipamientos se podrá disponer de hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la superficie construida total y previo informe de los servicios municipales competentes, de cualquier otro uso pormenorizado, excepto Industrial y Residencial, que coadyuve a los fines dotacionales previstos o a la mejor de las condiciones urbanas de la zona en la que se sitúa. Se podrá admitir la vivienda familiar de quien custodie la instalación, o en su caso la residencia comunitaria de los agentes del servicio.

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Se deberá disponer de al menos (1) una plaza de aparcamiento por cada cien (100) m2t en el interior de cada una de las parcelas en que se subdivide la manzana.

TITULO NOVENO: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PARQUES Y JARDINES.

Artículo 9.1.1. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-1

NOMBRE:	PJ-1	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.093,71 m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-2

NOMBRE:	PJ-2		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	888,93	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.3. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-3

NOMBRE:	PJ-3		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.651,33	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.4. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-4

NOMBRE:	PJ-4	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	5.294,22 m ² s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.5. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-5

NOMBRE:	PJ-5		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	1.042,29	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.6. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA P.J-6

NOMBRE:	PJ-6		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.875,87	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.7. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-7

NOMBRE:	PJ-7		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	6.130,14	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.8. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-8

NOMBRE:	PJ-8	CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	2.404,12 m ² s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso	COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
		ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
		PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.9. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA P.J-9

NOMBRE:	PJ-9		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	923,48	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

1. Condiciones de Ocupación

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Artículo 9.1.10. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA MANZANA PJ-10

NOMBRE:	PJ-10		CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO
SUPERFICIE DE MANZANA:	21.392,45	m2s	PLANO DE REFERENCIA:	03.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
EDIFICABILIDAD NO LUCRATIVA:	Según programa de uso		COEF DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	Según programa de uso
			ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	Según programa de uso
			PROGRAMACIÓN:	SIN PROGRAMAR

I. CONDICIONES DE USO Y TIPOLOGÍA

1. El uso pormenorizado es el de Parques y Jardines.
2. Se admitirán usos públicos deportivos, y servicios de interés público y social de servicio al ámbito, así como aparcamientos.

II. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. La manzana es indivisible, no admitiéndose segregaciones.

III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**1. Condiciones de Ocupación**

1. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
2. Para los usos permitidos la ocupación para instalaciones descubiertas no excederá del diez por ciento (10%).
3. La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no podrá exceder del veinte por ciento (20%).

3. Condiciones de edificabilidad

1. A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en las Normas Subsidiarias.

IV. CONDICIONES DE DISEÑO

1. Los espacios libres se proyectará de forma que, en la composición de este espacio tendrán un peso específico importante el arbolado, siendo de principal importancia la conservación de los árboles de mayor interés existente en la zona, y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.
2. Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuándose en cualquier la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.
3. El mobiliario urbano será el adecuado a la función del espacio libre: reposo, juego de niños, acos colectivos al aire libre, etc. Se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y seguridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.
4. Si se disponen áreas de aparcamientos, no podrán en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra plantada de arboleada, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural del parque.

V. USOS COMPATIBLES

1. Aparcamientos

Se incorpora, a continuación, la Ficha Urbanística que recoge las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada preceptiva del sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO 1 LA Orativa.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO

IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN	SUO-01	LA ORATIVA
-------------------------------	--------	------------

OBJETIVOS GENERALES PARA LA ORDENACION

La ordenación del ámbito la Orativa, de uso global residencial, responde a la necesidad de dotar de una importante reserva de vivienda protegida como motivo principal de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas. Los objetivos básicos de la ordenación propuesta son:

- Búsqueda de las mejores localizaciones para los espacios públicos utilizando los elementos naturales y territoriales existentes en combinación con la aportación de las obras de urbanización para cualificar altamente dichos espacios y dotarlos de una identidad reconocible por el lugar en el que se ubican y su entorno. En este sentido se preserva la vegetación existente de valor y se integra en las zonas de espacios libres (en general de carácter blando), y además se sitúan las parcelas para vivienda protegida en las zonas topográficas de mayor altura con vistas al importante territorio natural de la comarca.
- Adaptación al medio físico en la que incide, asumiendo su orografía, sus valores medioambientales así como las zonas urbanas circundantes para optimizar su integración en el municipio de Benalup-Casas Viejas así como minimizar los costes de urbanización a la vez que se realiza una puesta en valor de su topografía y vegetación más relevante.
- Promoción de la diversidad tipológica y la textura de usos en los nuevos espacios residenciales que se proponen, incorporando una proporción, como mínimo del 15% de la edificabilidad del uso residencial, destinada a actividades económicas, que doten de actividad y servicios al ámbito que se ordena.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO					
SUELO URBANIZABLE					
II. CATEGORÍA DE SUELO					
ORDENADO					
III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS					
1. SUPERFICIE DEL SECTOR	184.922	m ²	5. COEFICIENTE DE EDIF.	0,6489	m ² / m ²
2. USO GLOBAL	Residencial		6. MÁXIMA EDIFICABILIDAD	120.000	m ²
			6.1. MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	105.000	m ²
3. DENSIDAD	50	viv/has	6.2. MÍNIMA EDIFICABILIDAD	15.000	m ²
			TERCIARIA	63.000	m ²
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIV.	925	viv	8. EDIF. DESTINADA A VPO	584	viv
9. NÚMERO MÍNIMO DE VIV. VPO					
IV. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
1. ÁREA DE REPARTO			AREA DE REPARTO 1		
2. APROVECHAMIENTO MEDIO			0,7486		UA/ m ²
3. COEFICIENTES DE HOMOGENIZACIÓN	USO Y TIPOLOGÍA	RESIDENCIAL RENTA LIBRE	1,35		
		RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA	1		
		ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1,25		

ANÁLISIS DE APROVECHAMIENTO			
4. APROV. OBJETIVO (UA)	5. APROV. SUBJETIVO (UA)	6. CESIÓN APROV. (UA)	7. EXCESOS APROV. (UA)
138.450	102.203,66	36.246,34	

V. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR

TOTAL	
-------	--

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES. SISTEMAS LOCALES

MÍN. CESIÓN DE ESP. LIBRES (m ²)	MÍN. CESIÓN DE EQUIP. DOC (m ²)	MÍN. CESIÓN DE S.J.P.S. (m ²)	MÍN. CESIÓN DE VIARIO (m ²)
20% de la superficie del sector	s/art.17 LOUA y RP	s/art.17 LOUA y RP	S/ORD. P. P.

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

- La localización preferente del sistema local de equipamientos al norte de la actuación, vinculando su posición, al sistema viario de carácter estructurantes que comunica la calle Paternilla con la calle Cañuelo.
- La localización estratégica de una parcela destinada a uso hotelero, como elemento singular de remate de la actuación, en la zona más alta del ámbito.
- Sellado de las traseras de las viviendas que dan frente a la calle Paternilla.
- El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Policía Mortuoria con respecto a los usos a implantar en las zonas de protección del cementerio municipal.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

Las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa quedan recogidas en el Anexo al Documento de Innovación con carácter de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benalup-Casas Viejas

OTRAS DETERMINACIONES

I. CONDICIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN

1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
2. SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
3. PLAZOS PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA	La establecida en el art. 2.8 de las Normas Urbanísticas del Anexo al Documento de Innovación.

II. CARGAS URBANÍSTICAS DEL SECTOR

Las exigidas para los terrenos de suelo urbanizable, incluida las exteriores necesarias para su conexión, así como los compromisos asumidos por la propiedad para el establecimiento del Sistema de Compensación.

Cádiz, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.48303 43 A 5 (persona física).

A N E X O

Beneficiario: Shadim Hussain Choudhry.
Expte.: 23-AA-0102/08.
Subvención: 6.000 €.

Jaén, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.47303 43 A 6 (persona jurídica).

A N E X O

Beneficiario: Cibelman, S.L.
Expte.: 23-AA-0161/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Edificadora Fama, S.L.
Expte.: 23-AA-0112/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: CB. Cruz Gil Juan Carlos y dos más.
Expte.: 23-AA-0169/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Edificadora Fama, S.L.
Expte.: 23-AA-0065/08.
Subvención: 6.000 €.

Jaén, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.47303 43 A 6 (persona jurídica).

A N E X O

Beneficiario: Provisara, S.L.
Expte.: 23-AA-0140/08.
Subvención: 6.000 €.

Jaén, 30 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 415/2009. (PD. 2687/2009).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago -250.1.1) 415/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Francisca Peña Pinteño contra Javier Macazaga Egoscozabal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 221/2009

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de julio de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por expiración de plazo núm. 415/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca Peña Pinteño con Procuradora doña María de los Ángeles González Medina y Letrado don Daniel Barba López, y de otra como demandado don Javier Macazaga Egoscozabal, rebelde

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Francisca Peña Pinteño contra don Javier Macazaga Egoscozabal, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en la Urbanización El Almendral, bloque 10, 5.º C, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicho demandado a que la desocupe y entregue a la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Macazaga Egoscozabal, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a treinta de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 309/2008. (PD. 2690/2009).

NIG: 0407942C20080001111.

Procedimiento: Juicio Verbal 309/2008. Negociado: jm.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Letrado: Sr. Galindo Berruezo, Javier.

Contra: Doña María Josefa González Pardo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 309/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Roquetas de Mar, a instancia de Unicaja contra doña María Josefa González Pardo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 2/2009

En la ciudad de Roquetas de Mar, a veintisiete de enero de 2009, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado con el número 309 del año 2008, seguidos entre partes, de la una y como demandante la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera («Unicaja»), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, núms. 10 y 12, representada por doña María Dolores Fuentes Mullor y bajo la dirección letrada de don Javier Galindo Berruezo, y de la otra, como demandada doña María Josefa González Pardo, mayor de edad, con DNI núm. 75259641-F, con domicilio en la Avenida Rey Juan Carlos, núm. 18, de Roquetas de Mar, Almería, en situación procesal de rebeldía procesal al haber sido citado en forma y no comparecer debidamente representada, sobre reclamación de la cantidad de mil quinientos ochenta y siete euros con nueve céntimos (1.587,09 euros) con los intereses pactados del 18% anual hasta su completo pago y las costas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Unicaja frente a doña María Josefa González Pardo en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de mil quinientos ochenta y siete euros con nueve céntimos (1.587,09 euros) con los intereses pactados del 18% anual hasta su completo pago y las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresa advertencia de que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Roquetas de Mar.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Josefa González Pardo, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento de despidos/ceses en general 605/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 605/2009.
Negociado: AM.
Sobre: Despidos.
De: Don Daniel López Montes de Oca.
Contra: Don Francisco Manuel Romero Domínguez.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2009 a instancia de la parte actora don Daniel López Montes de Oca contra Francisco Manuel Romero Domínguez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 29.7.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel López Montes de Oca, frente a la empresa Francisco Manuel Romero Domínguez y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de despido, debo calificar y califico de improcedente el despido producido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y dado que la empresa no continúa en la obra y se ha desentendido de los trabajadores, procede declarar extinguida la relación laboral formalizada entre las partes a la fecha de la presente resolución, y condenar a la empresa demandada al abono de mil noventa y siete euros y cuarenta y seis céntimos (1.097,46 €) en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación devengados, desde la fecha del despido (12.2.09) hasta la de la presente resolución, que ascienden a seis mil ciento noventa y cuatro euros y tres céntimos (6.194,03 €).

No procede expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Manuel Romero Domínguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA,

con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de la demanda 587/2009.

NIG: 33044 4 0600697/2009.
Núm. autos: Demanda 587/2009.
Materia: Ordinario.
Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
Demandado: Mimoun Zazoui.

E D I C T O

Don/doña Camino Campuzano Tomé, Secretario de lo Social núm. Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Mimoun Zazoui, en reclamación de cantidad, registrado con el núm. 587/2009, se ha acordado citar a Mimoun Zazoui, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4.2.10, a las 10,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Seis, sito en C/ Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mimoun Zazoui, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a cuatro de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 29/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación, así como su mantenimiento, de diez aparatos elevadores del edificio sede del Parlamento de Andalucía, situados en la zona remodelada en el año 1992.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S 061, de 28 de marzo de 2009; BOE núm. 81, BOJA núm. 65 y BOPA núm. 211, de 3 de abril de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 344.827,58 euros, IVA excluido, y 400.000,00 euros con IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 310.288,80 euros sin IVA, y 359.935,01 euros con IVA.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2009-0316.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la verificación y control de proyectos y actuaciones incentivados por

la Agencia Andaluza de la Energía para el desarrollo energético sostenible en Andalucía.

- c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos veintinueve mil ochocientos quince euros con cincuenta y dos céntimos de euro (229.815,52 €).
 - b) Importe 16% IVA: Treinta y seis mil setecientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (36.770,48 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros (266.586,00 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos de euro (244.939,22 €), IVA incluido.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2688/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 094/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de Kits de diagnóstico de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETS) con destino a los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía.
- 2) Localidad y código postal: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33141625-7.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco (219.885,00) euros, de los cuales 205.500 euros corresponden al importe IVA excluido y 14.385 euros al IVA correspondiente.
 5. Garantías exigidas. Provisional: 6.150 euros. Definitiva: 5 %.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura pública de ofertas.
 - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora:
 - 1) Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 - 2) Proposición Económica. Fecha: El décimo quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 9. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 2689/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Número de expediente: T025OB0108JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Escañuela (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 544.514,12 euros.
5. Garantía provisional: 9.388,17 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Telfs. información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
 - e) Telfs. información técnica: 955 065 153; 955 625 527.
 - f) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Expediente cofinanciado con fondos FEDER.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: LIM 01/09.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para las sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En las sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sitas en calle Villegas y Marmolejo, calle Pagés del Corro y calle Federico García Lorca.

5. Plazo de ejecución: 12 meses.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Ciento veintidós mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (122.413,79 euros).

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 1 de junio de 2009.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Importe y adjudicatario: ISS Facility Services, S.A., con CIF A61895371, por un importe de ciento veinte mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (120.343,47 €), IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (19.254,96 €), ascendiendo a la

cantidad total de ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (139.598,43 €) IVA incluido.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Tratamientos selvícolas contra incendios en montes patrimoniales de la provincia de Málaga.

c) Número de expediente: 112/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 3.851.625,27 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a los efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 7 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 19 de agosto de 2009.

c) Contratista: Sefosa.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.250.771,73 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de agosto de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Tratamientos selvícolas preventivos en el monte Cerro de Albarracín y otros de ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

c) Número de expediente: 53/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de abril de 2009, BOJA núm. 77.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 2.964.390,84 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a los efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 6 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 19 de agosto de 2009.

c) Contratista: Audeca, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.490.672,29 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de agosto de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2700/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Defensa contra inundaciones en Rosal de la Frontera.

b) Número de expediente: 437/2009/G21.

c) Lugar de ejecución: Rosal de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.108.150,52 euros.

b) IVA: 177.304,08 euros.

c) Importe total: 1.285.454,60.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 5, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variante de carácter técnico: No.

f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.

g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

c) Fecha y hora.

Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

10. Otras Informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2699/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obra de ejecución de colectores de interceptación de pluviales en Aracena.

b) Número de expediente: 227/2009/G/21.

c) Lugar de ejecución: Aracena.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.205.859,39 euros.

b) IVA: 192.937,50 euros.

c) Importe total: 1.398.796,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, clasificación d).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variante de carácter técnico: No.

f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.

g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

c) Fecha y hora.

Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

10. Otras Informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2698/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

2. Objeto del contrato.

a) Título: EDAR de Tharsis.

b) Número de expediente: 457/2009/G/21.

c) Lugar de ejecución: Tharsis.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.160.771,60 euros.

b) IVA: 185.723,46 euros.

c) Importe total: 1.346.495,06 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 8, clasificación d).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variante de carácter técnico: No.

f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.

g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2697/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

2. Objeto del contrato.

a) Título: EDAR de Villanueva de los Castillejos.

b) Número de expediente: 449/2009/G/21.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de los Castillejos.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.213.329,11 euros.

b) IVA: 194.132,66 euros.
 c) Importe total: 1.407.461,77 euros.
 5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
 c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:
 Grupo K, subgrupo 8, clasificación e).
 Grupo E, subgrupo 1, clasificación a).
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variante de carácter técnico: No.
 f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.
 g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva, C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 c) Fecha y hora.
 Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
 Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
 10. Otras Informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2696/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 Agencia Andaluza del Agua.
 Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.
 Dirección: C/ Los Emires, 2-A. 41071, Huelva.
 Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.

2. Objeto del contrato.
 a) Título: Ejecución de depósitos reguladores en sistema centro Sierra de Huelva.
 b) Número de expediente: 404/2009/G/21.
 c) Lugar de ejecución: Fuenteheridos, El Granado, Cañaveral de León e Hinojales.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe IVA excluido: 1.447.798,75 euros.
 b) IVA: 231.647,80 euros.
 c) Importe total: 1.679.446, 55 euros.
 5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A. 41071, Huelva.
 b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
 c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:
 Grupo C subgrupo 2 clasificación e).
 Grupo E subgrupo 1 clasificación c).
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A. 41071, Huelva.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variante de carácter técnico: No.
 f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.
 g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A. 41071, Huelva.
 c) Fecha y hora:
 Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
 Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2695/2009).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.
Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Inventario e inscripción en Registro de parcelas rústicas de titularidad de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva.
 - b) Número de expediente: 239/2009/G/21.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe IVA excluido: 211.206,90 euros.
 - b) IVA: 33.793,10 euros.
 - c) Importe total: 245.000 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 - b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
 - c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variante de carácter técnico: No.
 - f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.
 - g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 - c) Fecha y hora:
Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2694/2009).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.
Dirección: C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: A.T.D.O. Ejecución de depósitos reguladores en sistema centro Sierra de Huelva.
 - b) Número de expediente: 409/2009/G/21.
 - c) Lugar de ejecución: Fuenteheridos, El Granado, Cañaveral de León e Hinojales.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe, IVA excluido: 88.506,90 euros.
 - b) IVA: 14.161,10 euros.
 - c) Importe total: 102.668,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 - b) Teléfono: 959 650 883. Fax: 959 244 019.
 - c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variante de carácter técnico: No.
 - f) Admisión de mejoras técnicas: Sí.
 - g) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua Dirección Provincial de Huelva. C/ Los Emires, 2-A, 41071, Huelva.

c) Fecha y hora: Apertura del sobre 2: 15 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

Apertura del sobre 3: 23 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

10. Otras Informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de servicio, dividido en nueve lotes, que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Plaza de España, Sector 2, 41071, Sevilla.

Tlf.: 955 926 100. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Programa de actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y redacción de la documentación necesaria para el concurso de proyecto y obra de las que se seleccionen como prioritarias en Andalucía». Expediente: 720/2008/G/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote I: 832.763,74 euros, IVA excluido. 966.005,94 euros, IVA incluido.

Lote II: 820.147,28 euros, IVA excluido. 951.370,84 euros, IVA incluido.

Lote III: 879.462 euros, IVA excluido. 1.020.175,92 euros, IVA incluido.

Lote IV: 945.044,71 euros, IVA excluido. 1.096.251,86 euros, IVA incluido.

Lote V: 903.399,15 euros, IVA excluido. 1.047.943,01 euros, IVA incluido.

Lote VI: 829.480,42 euros, IVA excluido. 962.197,29 euros, IVA incluido.

Lote VII: 947.755,09 euros, IVA excluido. 1.099.395,90 euros, IVA incluido.

Lote VIII: 996.111,69 euros, IVA excluido. 1.155.489,56 euros, IVA incluido.

Lote VIII: 594.005,64 euros, IVA excluido. 689.046,54 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2009.

b) Contratistas, nacionalidad e importes de adjudicación.

Lote I: UTE Euroestudios/Paymacotas (española): 620.408 euros, IVA excluido.

Lote II: Infraeco (española): 541.881,74 euros, IVA excluido.

Lote III: UTE Ambisat/Aquaplan/Aquagest Sur (española): 602.343,52 euros, IVA excluido.

Lote IV: UTE Inserco/Alabe (española): 698.766,06 euros, IVA excluido.

Lote V: Typsa (española): 668.515,37 euros, IVA excluido.

Lote VI: UTE Vorsevi/Alatec (española): 589.345,84 euros, IVA excluido.

Lote VII: UTE Iberhidra/Urbaconsult (española): 682.383,66 euros, IVA excluido.

Lote VIII: Ayesa (española): 732.142,09 euros, IVA excluido.

Lote IX: Ayesa (española): 450.000,92 euros, IVA excluido.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 09/06311.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro e instalación de ordenadores anti-vandálicos con lector de carné universitario para varias aulas TIC de la Universidad de Sevilla.

c) Lote:

d) BOJA núm. 114, de 16.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de agosto de 2009.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.500,00 euros.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2693/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla). C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: R005REH07.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Plan de mejora y mantenimiento general del Puerto Pesquero de Roquetas de Mar, Almería.

- b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.
c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 259.984,80 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 224.124,83 euros.
IVA (16,00%): 35.859,97 euros.
Valor total estimado sin IVA: 224.124,83 euros (doscientos veinticuatro mil ciento veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos).
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.
d) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día há-

bil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Expte. núm. 2009/05281. Obras para la construcción de un centro de servicios sociales comunitarios en el inmueble sito en calle Santo Domingo, núm. 10, de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos seis mil trescientos un euros con ochenta y nueve céntimos (706.301,89 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación definitiva.
a) Fecha: 7 de septiembre de 2009.
b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
c) Importe de adjudicación: Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos veinte euros con veintiún céntimos (657.920,21 euros), IVA excluido.

Jaén, 7 de septiembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Resolución de 23 de julio de 2009, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2009/005TV.

Interesada: Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L.

Representante: Don Manuel Cardelo Lorente.

Acto notificado: Resolución de 23 de julio de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2009/005TV, incoado a Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L., por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en base a los artículos 48.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-04/09

Encausado: José Aragón Soltero

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: S-05/09.

Encausado: Esteros del Piedra, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-45/09.

Encausado: Electricidad Gil Moreno, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-93/09.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Valparaíso, núm. 16, de Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-94/09.

Encausado: Comunidad de Propietarios Plaza de las Amapolas, núm. 9, de Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de levantamiento de Actas Previas a la ocupación del Proyecto de Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión que se cita. (PP. 2623/2009).

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE ALMERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV/DC, DE EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS «FUENTE ÁLAMO» Y «LLAMO DE LA CAMARILLA» SITA EN LOS TÉRMINOS DE RIOJA, PECHINA Y BENAHADUX (ALMERÍA). LAT-5051

Visto el expediente LAT-5051, tramitado a instancias de las mercantiles Planta Fotovoltaica Valdelaguna A45, S.L., y

Huerto Solar La Fortaleza 147J, S.L., que solicitaron la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se acuerda:

Levantar las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, y, si procediera, las de ocupación definitiva, en los Ayuntamientos de Rioja, Pechina y Benahadux en la fecha y horas que se reflejan en la tabla adjunta.

Los interesados, así como cualquier persona que sea titular de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de Actas figurará igualmente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Rioja, Pechina y Benahadux y se comunicará a los interesados mediante cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, las mercantiles Planta Fotovoltaica Valdelaguna A45, S.L., y Huerto Solar La Fortaleza 147J, S.L., adoptarán la condición de beneficiario.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAHDUX

N.º PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN HORA	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/ CAT.	POL. N.º	VUELO		APOYOS		SUBTERRÁNEA		OCUP. TEMP. (m²)
						LONG. (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. (m²)	
45	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. 10:00	BENAHDUX	BOBAR	140	3	68	478	1 25	14,60			300
46	CIRRE PEREZ, MARIA DOLORES 10:15	BENAHDUX	BARRANCO NEGRO	36	5	363	3.017	3 4	25,86 2,88 2,88			900

DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL AYUNTAMIENTO DE RIOJA

N.º PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN HORA	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/ CAT.	POL. N.º	VUELO		APOYOS		SUBTERRÁNEA		OCUP. TEMP. (m²)
						LONG. (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. (m²)	
4	CORTIJO LA PALMILLA DE ALMERIA CB. 11:00	RIOJA	BQ LA NORIA	2	15	141	1.087	1 2	4,42			300
5		RIOJA	BALSAS BLANCAS	3	15	340	2.441	3 4	5,76 2,88 2,88			600
16		RIOJA	BQ DEL PAJAR	85	6	25	369					
14	AGROCOBOS FALDAS SIERRA ALHAMILLA, S.L.U. 11:30	RIOJA	CAMINO DEL RAMBLI	6	6	752	8.781	3 10 11 12	20,78 4,93 3,92 11,92			900
13	JOAQUÍN VISIEDO 11:15	RIOJA	CERRO NIDOS	4	6	214	1.548	2 8 9	5,78 2,53 3,34			600

DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL AYUNTAMIENTO DE PECHINA

N.º PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN HORA	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/ CAT.	POL. N.º	VUELO		APOYOS		SUBTERRÁNEA		OCUP. TEMP. (m²)
						LONG. (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. (m²)	
17	FAUSTO PARDO FELICES ANTONIO SALINAS ÁLVAREZ 10:00	PECHINA	C CURA	7	2	408	3.551	2 13 14	8,33 3,92 4,41			600
18	CORTIJO LA PALMILLA DE ALMERIA CB. 10:15	PECHINA	BCO DE PUERTA	2	2	286	2.596	2 15 16	18,02 3,92 14,10			600
20		PECHINA	CDA CARABINERA	59	2	108	1.680					
21	HDROS. DE JOSÉ ANTONIO BENITEZ BARROS 10:30	PECHINA	BCO DEL NEGRO	68	2	59	411	1 17	11,90			300

N.º PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN HORA	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN							
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/ CAT.	POL. N.º	VUELO		APOYOS		SUBTERRÁNEA		OCUP.	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. (m²)	TEMP. (m²)	
22	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ PRIOR 10:45	PECHINA	BCO DEL NEGRO	74	2	33	203						
26bis	JOSÉ RICO SÁNCHEZ JORISAN, S.A. 11:00	PECHINA	M/ HERREROS	32	2					57	57	171	
27	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MAGAÑA 11:15	PECHINA	M/ HERREROS	53	1					68	68	204	
34		PECHINA	M/ HERREROS	33	1					95	95	285	
36		PECHINA	M/ HERREROS	37	1					80	80	240	

Almería, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de autorización de un sondeo, sito en el Paraje de la Cañada de las Navas, del t.m. de Mojácar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el documento de solicitud del certificado final de obras del sondeo que se sitúa en el Paraje Cañada de las Navas, del t.m. de Mojácar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados: Kith Byrne y Leslie John Wilkinson.
Último domicilio conocido: Pueblo Diana, escalera 2, 3.º 04638 Mojácar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 4 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la línea aérea que se cita. (PP. 2658/2009).

Mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se otorgó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación citada.

Con fecha 16 de marzo de 2009 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dictó la Resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de «La línea aérea 66 kV D/C con origen en SET Lecrín y final en línea a 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada)», con número de expediente 10503/AT.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 6 de octubre de 2009 a partir de las 9,30 h en el Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a este anuncio.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación

Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18101, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 66 KV D/C CON ORIGEN EN SET LECRÍN Y FINAL EN LÍNEA A 66 KV S/C DÚRCAL-ÓRGIVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIGÜELAS (GRANADA).
EXPT. 10503/AT

CITACIONES DIA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATSTRAL
06/10/2009 9:15	0	Maria Gutiérrez Treitero 23710578-Q	Nigüelas	323	1	18146A001003230000XL
06/10/2009 9:30	1	Ernesto Rodríguez Gutiérrez 23736669-W	Nigüelas	321	1	18146A001003210000XQ
06/10/2009 9:45	6	Remigio González Carrillo 23539801-Z Pascuala Encarnación Sánchez Merino 23381686-R	Nigüelas	266	2	18146A002002660000XP
06/10/2009 10:00	7	Rodolfo Ortega López 24160523-N Soledad Corral Faciabén 24161486-D	Nigüelas	268	2	18146A002002680000XT
06/10/2009 10:15	8	José Laguna Barros 23715407-S	Nigüelas	269	2	18146A002002690000XF
06/10/2009 10:30	10-A	Miguel Errasti Uribe 02858525-Q Pilar Cuevas López 45068965-M	Nigüelas	309	2	18146A002003090000XI
06/10/2009 10:45	10-B	Hdros. de Antonio Maldonado González 23585064-J	Nigüelas	280	2	18146A002002800000XD
06/10/2009 11:00	11	Concepción Fernández Ortiz 23557690-D	Nigüelas	298	2	18146A002002980000XP
06/10/2009 11:15	12	Miguel Casares Robles 23715645-T Virtudes Martos Pidal 23715698-F	Nigüelas	302	2	18146A002003020000XF
06/10/2009 11:30	13	Adriana González Ortiz 23656583-W	Nigüelas	297	2	18146A002002970000XQ
06/10/2009 11:45	14	José Robles López 74704267-Z	Nigüelas	296	2	18146A002002960000XG
06/10/2009 12:00	16	Adela González Ortiz 23715717-A	Nigüelas	290	2	18146A002002900000XU
10/10/2009 12:15	17	German Enrique Tejerizo Linares 24199266-T Francisco Tejerizo Linares 24181875-C Dionisio Tejerizo Linares 24181876-K Matilde Tejerizo Linares 24221810-G	Nigüelas	207	2	18146A002002070000XO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Fernández Moyano.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 166/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáy, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 18 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Sol Solís, S.L..

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha generado liquidación de sanción en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 139/06.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solís, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación de Granada se ha generado liquidación de sanción en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 138/06.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Pueras Martínez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 112/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Pueras Martínez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 111/08.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Miguel Franco Muñoz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 64/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 26 de agosto de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Eduardo Ignacio Calatrava Bernier, en los expedientes 32, 43, 47, 48, 49, 50 y 54, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los tramites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9.º del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 29 de septiembre de 2009 al acto de vista oral que se celebrará a las horas más abajo indicadas, a las empresas que se relacionan, en la Sala de Junta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida contra las mismas, en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Ttes. Cristino Córdoba Campos, S.L.
Reclamado: Campem Postforma, S.L. NIF B23491269.
Asunto: Reclamación de cantidad. Hora: 11,00.

Reclamante: Servisur, S.L.
Reclamado: Faprome, S.L. NIF B 23399975.
Asunto: Cantidad. Hora: 11,20.

Reclamante: Red Transjaen, S.L.
Reclamado: Querol, S.A. NIF A 46052387
Asunto: Reclamación de cantidad. Hora: 11,40.

Reclamante: Red Transjaen, S.L.
Reclamado: Nem Cocinas, S.L. NIF B 23518822.
Asunto: Cantidad. Hora: 12,00.

Reclamante: Linatrans, S.C.A.
Reclamado: Egar Logística del Frio, S.A. NIF A63444590.
Asunto: Reclamación de cantidad. Hora: 12,20.

Reclamante: Linatrans, S.C.A.
Reclamado: M.ª Eulalia Palacios Belengüer. NIF 18432098-J.
Asunto: Cantidad. Hora: 12,40.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Keyfutura Networks, S.L. NIF B23536287.
Asunto: Cantidad. Hora: 13,00.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 3 de septiembre de 2009.- El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Eduardo I. Calatrava Bernier.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario: FEMAD Feder. Malage. de Asoc. de Drogodependientes.

Expediente: MA/IGS/00085/2008.

Importe: 21.509,01.

Finalidad: Interés General y Social.

Málaga, 3 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I232009000029818 el expediente sancionador T250/09, seguido a «Fuentes Ibáñez, S.L.» y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre requerimientos de subsanación relativos a expedientes de recursos administrativos en procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social escritos de recurso presentados

por quienes a continuación se relacionan, contra las resoluciones recaídas en los expedientes abajo referenciados, en los que no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se les advierte que de no cumplir este requerimiento, se dictará resolución inadmitiendo el recurso.

Núm. de Expte.: 948/06.

Núm. de acta: 1199/06.

Núm. de recurso: 543/07.

Destinatario: Francisco Javier González Estévez, S.L. (Ben & Jerrys).

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo el día 28 de agosto de 2009 ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza» (ASTISA).

La modificación afecta fundamentalmente a la totalidad de los estatutos, incluyendo el nombre del sindicato y su domicilio, que pasa a denominarse Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza ASTISA y a establecer su domicilio en Rota, C/ La Palmosa, 6.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Jaén el día 25.7.2009, figura don Jesús M. Clares Cruz (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 28 de agosto de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en este Consejo, el día 12 de junio de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación AECOP-Andalucía». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 1.9.2009. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional promoción, divulgación y formación en Andalucía de las técnicas de coaching, consultaría de procesos, mentoring y procesos de mejora individual directiva. Con fecha 7 de agosto de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 1 de septiembre de 2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran la empresa Algar Consultores, S.L.L., representada por don José Agustín Galiana Fernández y don Salvador Alcaide Ariza; la empresa Ecijana de Formación Integral, S.L.L., representada por don Juan Manuel Barrios Blázquez y don Miguel Ángel Reina López; y la empresa Grupo Ulía Gam, S.L.L., representada por don Francisco Bujalance Muñoz.

La reunión en el cual adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 30.3.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 6, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 178/09.

Núm. Expte.: 282/08.

Núm. de acta: I42008000073019.

Destinatario: Calmi, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 30.6.2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. recurso: 10596/09.

Núm. Expte.: 103/07.

Núm. de acta: 280/07.
 Destinatario: Construcciones Rivera e Ibáñez, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 25.6.2009.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10596/09.
 Núm. Expte.: 103/07.
 Núm. de acta: 280/07.
 Destinatario: Ayoub Lahmer (trab. accidentado).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 25.6.2009.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 1455/08.
 Núm. Expte.: 220/08.
 Núm. de acta: I42008000041087.
 Destinatario: Hennes & Mauritz, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 29.7.2009.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Almería, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00033/2007 (fecha solicitud: 1.6.2007).
 Entidad: Nancy Vásquez Vela.
 Acto notificado: Resolución de fecha 3.9.2009.

Málaga, 3 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que

más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 52/06.
 Notificado a: Doña M.^a Dolores García Fernández.
 Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, ático 4.º, Ogijares (Granada).
 Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a Dolores García Fernández, de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 52/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de La Zubia (Granada).
 Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 13 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente.: 49/06.
 Notificado a: Doña M.^a del Carmen Malagón Luesma.
 Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1 B, Ogijares (Granada).
 Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 49/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Atarfe (Granada).
 Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 13 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 48/06.

Notificado a: Doña M.^a del Carmen Malagón Luesma.

Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1-B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 48/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Salobreña (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 10 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 51/06.

Notificado a: Doña M.^a Dolores García Fernández.

Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, ático 4.º, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a Dolores García Fernández de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 51/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Armilla (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente.: 47/06.

Notificado a: Doña M.^a del Carmen Malagón Luesma.

Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1 B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 47/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Motril (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 10 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 50/06.

Notificado a: Doña M.^a del Carmen Malagón Luesma.

Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1-B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 50/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Churriana de la Vega (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 10 de julio de 2009, que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 46/06.

Notificado a: Doña M.^a del Carmen Malagón Luesma.

Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1-B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.^a del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de

Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 46/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.
Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 10 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 13 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 49/06.

Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, ático 4.º, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.ª Dolores García Fernández de la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 49/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Atarfe (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 13 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 52/06.

Notificado a: Doña M.ª Carmen Malagón Luesma.
Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, blq. B, portal 1 B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.ª Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 52/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de La Zubia (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 50/06.

Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, ático 4.º, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.ª Dolores García Fernández de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 50/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Churriana de la Vega (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 14 de julio de 2009 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 51/06.

Notificado a: Doña M.ª del Carmen Malagón Luesma.
Último domicilio: C/ Maestro Montero, núm. 21, bloq. B, portal 1-B, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 26 de agosto de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña M.ª del Carmen Malagón Luesma de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 51/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Armilla (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 14 de julio de 2009.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se cita del trámite de audiencia al interesado.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Papes Loja, S.L.
Último domicilio: C/ Real, 5. 18300 Loja. (Granada).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de la baja a instancia de parte de la industria que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: García Infantes e Hijos, S.L.
Último domicilio: Vega Armas, s/n, 18127 Fornes-Arenas del Rey (Granada)
Trámite que se notifica: Resolución de la baja a instancia de parte de la industria.

Granada, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de

diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
CONCEPCION RUIZ GARCIA	24814890Y	29-DS-0438/08
JOSE LUIS ABAZ RUIZ	77471372N	29-DS-0377/08
MARIA MERCEDES PEREZ DE COSSIO	03412483L	29-DS-0790/07
FRANCISCO JAVIER MOLINA MARTIN	79011032Y	29-DS-0655/07
ANTONIA VARA GODOY	25706818V	29-DS-0655/07
JUAN LUQUE PACHECO	27382033G	29-DS-0117/07
EUGENIO GUERRERO LOPEZ	27329241C	29-DS-1662/07
GLORIA JIMENEZ RECIO	74811077N	29-DS-1647/07
MARIA JIMENEZ RECIO	74796829R	29-DS-1647/07
JUAN MANUEL CALERO HEREDIA	24824620F	29-DS-0902/06
JOSE ANTONIO GARCIA SALAS	24846520B	29-DS-0699/08
TERESA CLU MIGUEL	24884947M	29-DS-0699/08
CARMEN RUFETE NUÑEZ	14493412P	29-DS-0890/07
Mª DOLORES LUQUE REY	24009519A	29-DS-0890/07
JESUS ARIZA JIMENEZ	24881176Y	29-DS-0238/09
DOLORES CRUZ JURADO	24893889T	29-DS-0238/09
EUGENIO MANUEL GARCIA JIMENEZ	08920330X	29-DS-0746/07
JOSE RUTE PASCUAL	24794492D	29-DS-1252/07
MARIA RODRIGUEZ ROMERO	31816122S	29-DS-1252/07
JOSE MANUEL PODADERA LARA	25319592L	29-DS-0713/07
ALICIA TERROBA LEON	25577367X	29-DS-0900/08
MARIA JOSE BARRIO NUEVO	25702955H	29-DS-0179/08
NUERIA BAENA GORDILLO	33357927S	29-DS-1239/07
FRANCISCO SANCHEZ GUARDIA	25085502T	29-DS-1239/07
FRANCISCO LOBATO MELENDEZ	25074300E	29-DS-0185/07
MARIA DEL CARMEN CORIAT CID	24760346H	29-DS-1276/07
ROBERTO NAVARRO GUERRERO	27327891G	29-DS-0575/08
ISABEL RUIZ SANCHEZ	08917963N	29-DS-0290/09
HILARIO ANTONIO DURAN RODRIGUEZ	52577697L	29-DS-0958/08
MARIA DEL CARMEN NAVARRO LARA	30529462K	29-DS-0958/08
SANTIAGO BENJAMIN MARTIN SANCHEZ	52574443P	29-DS-0369/09
REMEDIOS MORENO LOPEZ	52585651S	29-DS-0369/09
MARIA JESUS LOPEZ RODRIGUEZ	05400418H	29-DS-0270/09
ANTONIO JESUS TERRONES TRIGO	25325733L	29-DS-0553/08
MERCEDES ROMERO MORENO	25328389F	29-DS-0553/08
ANTONIO ARANGO SEVILLANO	74870240L	29-DS-0230/08
RAFAEL GARCIA CABO	25073821A	29-DS-0405/07

Málaga, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles, que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publi-

cación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
PEDRO ALMONACID ALMENDROS	02832957R	9-DS-0251/09
ALEJANDRO PAEZ GRANADOS	25290218Q	29-DS-0498/08
JOSE MUÑOZ NAVAS	77467407A	29-DS-0472/08
MARAVILLA RUIZ CASTRO	52577505B	29-DS-0472/08
JUAN CARLOS BERNAL LARA	78965177J	29-DS-1272/07
CARMEN MARIA CARAVANTES VAZQUEZ	78966375S	29-DS-1272/07
BERNARDO SANCHEZ NAVARRO	24700403J	29-DS-0915/07
CONCEPCION RUIZ SANTIAGO	24740628B	29-DS-0915/07
ANTONIA JIMENEZ RAMIREZ	26179021F	29-DS-0141/03
VALENTIN MORA JIMENEZ	07437062N	29-DS-0706/06
MARIA PILAR GRACIA BURDALLO	07436031Q	29-DS-0706/06
MARIA ANGELES ARROYO CASTRO	29923119G	29-DS-0204/09
ESPERANZA NAVARRO GOMEZ	24833423R	29-DS-1471/07
JOSE ANTONIO ROJAS ISTAN	33376562C	29-DS-0531/07
JOSE MARIA MARTIN PEREZ	25707839A	29-DS-0151/07
MIRYAM GARCIA MARTIN	25715012T	29-DS-0151/07
MANUEL DIAZ GONZALEZ	24586332E	29-DS-0881/07
CARMEN FERNANDEZ MUÑOZ	24586331K	29-DS-0881/07
MARIA PILAR ILLANA MESA	25675751T	29-DS-0858/07
JOSE CARLOS LOPEZ LAGUNA	25691971M	29-DS-0858/07
SARAH MARIE SCALES	X01839873B	29-DS-1011/07

Málaga, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
EDUARDO SANDOVAL LUCAS	2244975P	29-DS-0236/09
RAJSHREE BULDAWO DOCKEE	74893328S	29-DS-0236/09
ENCARNACION ONTIVEROS DE LA HIGUERA	24106482K	29-DS-1708/07
JUAN MARTIN RUIZ	24690675Z	29-DS-1412/07
ANA SORIA PINEDA	41398044E	29-DS-1412/07
CARLOS GARCIA-SAN MIGUEL RODRIGUEZ DE PARTEARROYO	01481629S	29-DS-1249/07
JESUS QUESADA GARCIA	24888614S	29-DS-0325/09
SEBASTIANA MOYANO BENITEZ	52561238M	29-DS-0325/09
JAMES CHALMERS	X0605055V	29-DS-0265/09
JEAN DICKSON CHALMERS	X5956939P	29-DS-0265/09
MANUEL BRASERO ARROYO	06741539D	29-DS-1230/07
FRANCISCA MARTIN DELGADO	25519247B	29-DS-1230/07
MARIA CONCEPCION AMAYA SANCHEZ	25556942D	29-DS-0886/07
FRANCISCA CORNEJO CONTRERAS	28226054V	29-DS-1135/07
WILLIAM BRENDAN MCDONNELL	X2680139H	29-DS-1177/07
JOSE ALARCON TEJON	24863065L	29-DS-1107/07
MANUELA MOTABELMONTE	27379215S	29-DS-1107/07
ENCARNACION BENITEZ TORRES	25271575A	29-DS-0364/09
ROBERTO ALFREDO VILLO BLANCO	27391491D	29-DS-0391/09

Málaga, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
MARIA JOSEFA CORTES QUINTANA	24792424B	29-DS-0862/07
MILLAN DE LA HUMILDAD HERCE BERNALDEZ	27883153T	29-DS-1210/07
DANIEL CALDERÓN SALAS	25095601W	29-DS-1797/06
MARIA CARMEN RUIZ FERNANDEZ	25709746R	29-DS-1797/06
RAFAEL CAMARENA ESCALANTE	24701043D	29-DS-1148/07
JOSÉ SIERRA ANDRADES	45052256V	29-DS-0829/07
MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARCOS	32009643Z	29-DS-0829/07
THREANDHALF, S.L.	B92272053	29-DS-0359/07
JOSÉ GAYANDO GARCÍA	28257850G	29-DS-0557/07
MARIA DEL CARMEN GARCÍA BAENAS	28294795B	29-DS-0557/07
MARC WILLEM FRANKEN	X0333881J	29-DS-0758/07

Málaga, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 29 de julio de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha emitido resolución de archivo, en el expediente VTAR/GR/00182, de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural, sita en la localidad de Soportújar (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Emilio Utrabo Vallejo que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 24 de agosto de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación correspondiente al expediente 2009/GR/000086, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Pepe Toro», con núm. de registro R/GR/00931, sito en C/ Maestro Cebrián, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se notifica a doña María del Rosario Pérez Alonso que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en Materia de Prestaciones en su Modalidad No Contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la resolución vendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Doña M.^a Teresa Bernal Bernal.
DNI 31.260.732.
C/ San Marcos, 4, 1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha Resolución: 24.4.09.

Doña Luisa Luque Peinado.
DNI: 31.291.721.
C/ Marconi, 16, 1º, Izda.
11100 San Fernando.
Fecha Resolución: 24.6.09.

Cádiz, 7 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2237-1	PATRICIA SABORIDO FERRERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28036-1	JUAN DELGADO ALCEDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23356-1	M.ª JOSÉ VALERO LUNA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
4318-1	ESPERANZA M. JUNQUERA JIMÉNEZ JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30835-1	MARTA M.ª JARANA TORO JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE AUDIENCIA AL INTERESADO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
563-1	FRANCISCO ROMERO CHACÓN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
762-1	ANA MACÍAS CERVANTES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1004-1	JOSÉ ACOSTA POSTIGO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1006-1	CESARIEO RODRÍGUEZ ORELLANA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1019-1	PATRICIA AFANADOR VEGA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1564-1	REGINA VARGAS VEGA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
20771-1	SARA M. GARCIA PEREZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
20858-1	ROSA M. MUÑOZ POZO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
21463-1	ISABEL M.ª GARCIA GONZÁLEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23191-1	EVA M.ª BLANCO SANTIAGO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23202-1	ÁNGELES MARTIN ANGULO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23247-1	M.ª PILAR PRIETO RAMOS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23438-1	BENITO LOPEZ BENITEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24719-1	ALMUDENA GIL MUÑOZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24725-1	FABIOLA COPANO SÁNCHEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24731-1	ANA M.ª RODRÍGUEZ ROSA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24869-1	MANUEL M. DOMÍNGUEZ GARCIA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24879-1	INMACULADA CAMACHO GUZMÁN JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25142-1	ROSA CAMPOS MEDINA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28023-1	VICTORIA JIMÉNEZ OLIVERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28032-1	JUAN L. ROJAS DURAN JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28038-1	AURORA MANZANO RIVERA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28042-1	JUAN SOJO NARANJO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28264-1	ROCÍO GUERRERO CORDERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28501-1	CONCEPCION GATICA ZAMBRUNO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28767-1	EMILIA REYES FERNÁNDEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28974-1	LAURA CONTRERAS PERALTA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
29041-1	SONIA TRENADO PERALTA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
724-1	SARA MARTINEZ GONZÁLEZ CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1229-1	JOSÉ A. SUÁREZ ARISTEGUI CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1319-1	PEDRO SÁNCHEZ GARCIA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23164-1	FCA. JOSEFA TORIBIO FERNÁNDEZ CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25245-1	MILAGROSA LOPEZ VEGA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2566-1	M.ª DEL MAR JIMÉNEZ RIVAS CÁDIZ	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3784-1	TAMARA ESPINA MACIAS ALCALÁ DE LOS GLEZ.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14029-1	IRENE TERRERO ARAGÓN CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA POR INADMISIÓN EL EXPEDIENTE.
567-1	ANTONIA GARCÍA GARCÍA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1574-1	CARMEN PEREZ RUIZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24120-1	M.ª CARMEN LOPEZ AZCUTIA BUSTO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24142-1	LEONOR BEY MORENO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24151-1	FCO. JAVIER BENÍTEZ CASTRO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28437-1	FCO. JAVIER TORRES REYES CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28451-1	MARÍA FCA. BENITEZ CANO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2885-1	SILVIA PRIETO SORIANO CHICLANA DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2897-1	ROSA M.ª BERJA LASO CHICLANA DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7413-1	MIGUEL A. MONTERO GÓMEZ CHICLANA DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
514-1	ELOÍSA MOLINA MUÑOZ EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
1888-1	DAVID ROMERO SUÁREZ EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
30938-1	ESTEFANÍA SÁNCHEZ CARREÑO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
451-1	LUISA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
471-1	MANUEL DIAZ MORA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
475-1	JOSÉ M. BENITEZ PEREZ EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
920-1	INMACULADA GÓMEZ VILLAR EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1422-1	SUSANA OTERO VILLAGAS EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23162-1	M.ª DEL ROCÍO MEL ROSA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30367-1	PAULA ANDREA QUIÑONES PERLAZA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29105-1	RAQUEL RAMÍREZ RUBIO CONIL DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3072-1	SOUAD OUAHHABI ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28886-1	M.ª CARMEN GÓMEZ DE LARA MEDINA ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
15819-1	ANGEL SAUL FAMILIAR ALTAMIRANO LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24158-1	CARMEN HEREDIA NÚÑEZ LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
645-1	SARA VIDAL SÁNCHEZ SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
20916-1	M.ª ÁNGELES MONTIEL GARCIA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29068-1	ANTONIO BERNAL GONZÁLEZ SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24733-1	FRANCISCO AUCHEL RODRÍGUEZ PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24734-1	M.ª DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1585-1	CONCEPCION DURAN PEREZ PUERTO REAL	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26816-1	M.ª DEL PILAR HERNANDEZ TORREJÓN PATERNA DE RIVERA	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22776-1	NURIA TORREMOCHA FERNÁNDEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
30850-1	M.ª DEL PILAR LOPEZ SÁNCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
1179-1	SORAYA BUTRON MARQUEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
21242-1	TAMOU BENBRIKA BUJARE ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21260-1	ROCÍO SUÁREZ ORAIN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
21265-1	ANTONIA SOTO GÓMEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21570-1	ANA HEREDIA MAYA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21588-1	BENITA MARÍA NÚÑEZ NÚÑEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23086-1	CARMEN VIAGA VALLEJO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23166-1	TANIA DOMÍNGUEZ FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
297-1	ANTONIA M.ª PARRADO MELGAR ALGECIRAS	NOTIFICACION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24294-1	TAMARA RÍOS RENDON ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
24298-1	RAFAEL SANTIAGO FAJARDO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24553-1	RACHIA MOHAMED YILALI ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
22199-1	ROSARIO CASTAÑO SOTO ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23069-1	VIRGINIA VARGAS PANTOJA BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28056-1	CECILIA REYES MATEO BENALUP	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28787-1	LAURA CORTIJO MARTINEZ SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24718-1	FRANCISCA DELGADO CONTRERAS CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21182-1	GEMA CORNEJO BALLESTEROS SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23290-1	JOSÉ MARÍA ROMERO SÁNCHEZ SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20997-1	YOLANDA BALLESTEROS RUIZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21002-1	M.ª DEL MAR LEÓN VÉLEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
21579-1	CARMEN BARRERA PASCUAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
22842-1	M.ª DOLORES MORALES CANTO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23093-1	SILVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23118-1	ESTEFANÍA MORILLA MORENO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
23798-1	SUSANA JIMÉNEZ MORENO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23808-1	MACARENA NÚÑEZ HEREDIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23815-1	MARÍA ROSA ROSENDO LAGO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24081-1	AGUSTIN PONCE MUÑOZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24401-1	ARACELI M.ª PIÑEL RODRÍGUEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28973-1	KHADIJA MIRABET ALI ALLALI LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2858-1	MARÍA DOLORES PEREZ ROMERO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de declaración de impacto ambiental sobre proyecto básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox, promovido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para conocimiento general la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto Básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox, y promovido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto de la declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aquellas actuaciones públicas y privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Dado que el Proyecto Básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox se encuentra incluido en los epígrafes 9 y 15 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas de la actuación. En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales, las medidas preventivas y correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuesto en la documentación ambiental aportada. En el Anexo III se resumen las alegaciones presentadas al proyecto.

2. Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 16.6.08, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía remitió a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox.

Asimismo, envía los certificados de los registros del puerto de Caleta de Vélez y de los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sobre las alegaciones presentadas durante la información pública, copia de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Nerja con fecha 21.1.08 y escrito con observaciones sobre la alegación.

3. Consideraciones.

3.1. Puertos deportivos en el Plan Territorial de la Axarquía.

El Plan Territorial de la Axarquía, aprobado con fecha de julio de 2006 por el Consejero de Obras Públicas y Transpor-

tes y publicado en el BOJA con fecha 3.10.2006, contempla la construcción de un puerto deportivo en la zona Nerja-Torrox.

La versión preliminar del Plan Territorial fue objeto de elaboración de una memoria ambiental, conjuntamente por el órgano promotor y el órgano ambiental en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

3.2. Respecto a la alternativa elegida.

En el proyecto básico de un nuevo puerto en el litoral oriental de Málaga se propone la construcción de un gran puerto deportivo con una capacidad de 508 atraques, que permitirá la operación de embarcaciones de hasta 35 m de eslora, destinadas a actividades turísticas y tráfico de pasajeros.

Su dique de protección tendría una longitud aproximada de 1.035 m en tres alineaciones, siendo la orientación N-S de 465 m, es decir, penetraría en el mar casi 500 m. El mayor puerto deportivo de la provincia, Puerto Banús, en Marbella, posee una capacidad de atraque de 900 embarcaciones invadiendo el mar unos 400 m, cifras que dan idea de la magnitud del presente proyecto.

El proyecto del nuevo puerto deportivo presenta tres alternativas de actuación localizadas en la misma ubicación, sobre la playa de Wilches en el término municipal de Torrox, en las cuales el elemento diferenciador, desde un punto de vista ambiental, es la superficie ocupada de franja costera y la afección a la playa de Wilches.

La primera alternativa sitúa el puerto deportivo a levante de la playa, ocupando un área de costa rocosa de unos 200 m aproximadamente, disponiendo la playa de Wilches en el interior de los contornos portuarios. La principal diferencia de la segunda alternativa respecto de la anterior es que, en este caso, desaparece totalmente la playa de Wilches al realizar los rellenos portuarios sobre la misma, afectando las instalaciones a una franja costera de 515 m. La tercera alternativa ubica el puerto a poniente de la playa de Wilches, adosada al escolledo existente entre dicha playa y la de Calaceite, presentando una distancia de ocupación de litoral de 375 m.

El proyecto de actuación opta por la alternativa 2 con una serie de prescripciones adicionales que no modifican la ubicación geográfica del puerto deportivo y afecta de igual forma a la franja costera y a la totalidad de la playa de Wilches.

Cualquiera de las tres alternativas presentadas implican la ocupación de una franja costera en buen estado de conservación y la desaparición del uso público de la playa de Wilches, así como la ocupación de una superficie de agua abrigada de aproximadamente 100.000 m², siendo la alternativa elegida la que ocupa una mayor franja costera, de aproximadamente 515 m, y la que implica la desaparición completa de la playa de Wilches.

3.3. Respecto a la hidrología de la zona.

En la zona donde se propone la instalación del nuevo puerto deportivo, se localiza la desembocadura del Arroyo Frontiles, del cual se presenta un estudio de inundabilidad anejo al proyecto de actuación.

En este se concluye que la alternativa 2 elegida debe ocupar parte de la desembocadura del arroyo, por lo que se proyecta sobre él un marco de hormigón de 2 x 2 m, con una longitud de 60 m bajo la explanada del nuevo puerto, con capacidad suficiente para conducir las aguas hasta un punto de vertido fuera del dique.

Respecto al EsIA, indicar que en el desarrollo del apartado 3.1.6 sobre hidrología e hidrogeología, se confunde el Arroyo Frontiles con el Arroyo Seco ubicándolo a 900 m al este de la zona de estudio.

3.4. Respecto a la dinámica del litoral.

Analizando los valores de transporte bruto de sedimentos hacia poniente y levante en diferentes puntos del litoral entre Torrox y Nerja, el EsIA determina que el transporte neto de sedimentos presenta aproximadamente de 1.000 m³ anuales por metro lineal, por lo que se considera que la costa estudiada se encuentra en equilibrio dinámico.

La construcción del puerto deportivo actuaría como barrera del transporte sólido afectando a las formaciones arenosas a poniente del puerto, especialmente a la playa de Calaceite, que sufriría una reducción de aportación de sedimento del orden del 50%, pasando de unos 200 m³/año a 100m³/año, según el EslA.

La matriz de impacto (pág. 121 del EslA) valora como impacto crítico la alteración de la dinámica del litoral, aunque se apliquen medidas correctoras y preventivas en la zona de estudio.

3.5. Respecto a las medidas compensatorias.

El EslA no plantea medidas compensatorias sobre el proyecto del puerto deportivo. Deben aplicarse una serie de medidas compensatorias en este proyecto. La propia Agencia Pública de Puertos de Andalucía en su escrito de observaciones de 29 de abril de 2008 indica que debido al impacto provocado por la desaparición total de la playa de Wilches con la construcción del puerto deportivo se hace necesario la aplicación de este tipo de medidas.

3.6. Respecto a la contaminación de las aguas.

Las actividades tanto de construcción como de explotación del puerto deportivo, afectarán al medio marino de la zona. Se pueden presentar casos de contaminación por hidrocarburos (combustibles y aceites u otras sustancias contaminantes procedentes de derrames de las maquinarias utilizadas durante la fase de obras (gasas o anticongelantes) y por materiales de construcción.

En la fase de funcionamiento, la propia actividad desarrollada en las instalaciones portuarias conlleva una serie de acciones potencialmente contaminantes. Existe un riesgo de accidentes de vertidos tóxicos y peligrosos relacionados con actividades de mantenimiento de las embarcaciones o del mismo puerto deportivo (abastecimiento de combustible para buques, limpieza de sentinas).

Asimismo, en la dársena portuaria, el agua acumulada en ella se degradará debido a la estanqueidad de la misma, contenida por los diques de abrigo. En este caso, el diseño del puerto deportivo planteado impide una buena recirculación y reciclado de agua entre el mar abierto y la dársena del puerto.

A este respecto cabe incidir en los objetivos primordiales dentro del Programa de Mejora de la calidad de las aguas litorales del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (2004-2010) que son los de preservar los ecosistemas litorales frente a futuras amenazas de vertidos, así como de preservar y mejorar la calidad ambiental de las aguas litorales.

3.7. Respecto a la flora, fauna y los hábitats.

La zona de estudio donde se pretenden construir las instalaciones portuarias descritas en el proyecto básico ocupa una porción de litoral terrestre, constituido por diversos hábitats: acantilados costeros, playas, roquedos superficiales y fondos marinos arenosos con presencia de fanerógamas marinas.

Algunos de dichos hábitats presentan comunidades contempladas por la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los hábitats naturales y de la flora y de la fauna silvestre, modificada por la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997), los cuales son:

- Acantilados marítimos y playas de guijarros: Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados (código 1210).
- Aguas marinas y medios de marea: Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (código 1110).
- Aguas marinas y medios de marea: Praderas de Posidonia (código 1120), catalogado como hábitat prioritario.

Este tipo de comunidades se encuentran protegidas de conformidad con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Respecto a la flora y fauna de la zona de actuación, el EslA se limita en este apartado a mencionar la presencia en la zona de estudio de las especies de *Cymodocea nodosa* y *Zostera marina*, basándose en unas observaciones efectuadas en el año 2005, del cual no se aporta documentación.

En cuanto a especies protegidas por la legislación o recogida en libros rojos, se han encontrado dos especies en la zona de estudio como son la lapa ferruginea *Patella ferruginea* (Gmelin, 1791) y la lapa de Safi *Cymbula nigra* (da Costa, 1771), tanto en el roquedo del arroyo Frontiles como en el situado a poniente de la playa de Wilches.

A este respecto cabe recordar que la lapa ferruginosa *Patella ferruginea* es la única especie de entre los invertebrados marinos presentes en la Península Ibérica que está catalogada como en peligro de extinción en los Catálogos Español y Andaluz de Especies Amenazadas. Esta especie está además incluida en el Anexo II (Lista de especies en Peligro o Amenazadas) del Convenio de Barcelona y de Berna y en el Anexo IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta) de la Directiva Habitat, así como recogida en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía en la categoría de en Peligro Crítico.

La lapa de Safi o lapa negra *Cymbula nigra* está incluida en el Anexo II (Lista de especies en Peligro o Amenazadas) del Convenio de Barcelona y de Berna y recogida en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía en la categoría de vulnerable.

3.8. Respecto a los valores paisajísticos.

La zona de estudio se caracteriza por presentar un pequeño acantilado de unos 20 m de altura junto a la playa de Wilches de arena fina y oscura, que en conjunto, representa el típico paisaje pintoresco que podemos encontrar en las costas malagueñas.

La construcción de la infraestructura de un nuevo puerto deportivo eliminaría por completo el paisaje de la playa rocosa de Wilches. La alternativa elegida contempla la pérdida del paisaje actual basado en la pérdida de la playa de Wilches y el bloqueo visual del acantilado ubicado al oeste de esta playa. Asimismo, la incorporación de la rotonda de acceso supondría la modificación de la ladera del acantilado y de la playa de Wilches.

3.9. Informe preliminar sobre el medio marino.

Las inspecciones efectuadas en la zona en diciembre de 2008, por el equipo de gestión integrada del litoral de la Consejería de Medio Ambiente ha realizado una serie de inspecciones en la zona que junto con los datos previos recogidos por este equipo desde marzo de 2004, permiten hacer una valoración preliminar del proyecto.

Para poder contrastar los datos del informe de Alatec (2007) se realizaron una serie de inspecciones con equipos de buceo autónomo en la zona. En dichas inspecciones se recorrió la zona sumergida que ocuparía el nuevo puerto. Se recorrieron entre 1.200 y 1.400 metros por las isóbatas 5, 7,5 y 10 metros con los transectos centrados en la playa de Wilches. El recorrido se realizó de levante a poniente.

Con estos datos y la información previa disponible se sabe que las biocenosis de fondos blandos existentes delante de la playa de Wilches son:

- Biocenosis de arenas finas en aguas poco profundas.
- Biocenosis de arenas finas bien calibradas.

De los datos previos se sabe que las biocenosis de sustrato duro que aparecen en el roquedo del arroyo Frontiles (roquedo del este) son:

- Biocenosis de la roca supralitoral *Verrucario* –*Melarhaphetum neritoidis* Moliner et Picard 1953.
- Biocenosis del mesolitoral superior de sustrato duro.

- Biocenosis de la franja mesolitoral inferior de sustrato duro, facies de *Mytilus galloprovincialis* y facies de *Enteromorpha compressa* Boudouresque 1971.

Por otra parte, en el roquedo del oeste se encontraron las siguientes comunidades:

- Biocenosis de la franja mesolitoral inferior de sustrato duro, facies de *Ralfsia verrucosa* (Areschoug) J. Agardh.

- Biocenosis supralitoral de sustrato duro de charcas de salinidad variable (FSV).

- Biocenosis del mesolitoral superior de sustrato duro, facies de *Chthamaleum stellati* (J. Feldmann 1938 pr.p.) facies de *Porphyretum leucostictae* J. Feldmann 1938 y facies de *Nemalio-Rissoelletum verruculosae* (J. Feldmann 1938 pr.p.).

- Biocenosis de la franja mesolitoral inferior de sustrato duro (RMI), facies de *Ceramietum ciliati*, facies de *Enteromorpha compressa* Boudouresque 1971 y facies de *Mytilus galloprovincialis* (Lamarck, 1819).

- Biocenosis de algas fotófilas de la roca infralitoral superior en modo calmo facies de *Cystoseira*, con *C. tamariscifolia* (Hudson) Papenfuss como especie característica, y facies sin fuciales.

- Biocenosis de rodófitas calcáreas incrustantes y erizos (= Blanquiazal), *Lithophilum-Arbacietum lixulae* Aurgier et Boudouresque 1976.

En cuanto a especies protegidas por la legislación o recogidas en libros rojos, se han encontrado dos especies, la lapa ferrugínea, *Patella ferruginea* Gmelin, 1791 y la lapa de Safí *Cymbula nigra* (da Costa, 1771) en los roquedos próximos, tanto en el arroyo Frontiles como en el roquedo situado a 1.300 m por el oeste.

4. Declaración de impacto ambiental.

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula la presente Declaración de Impacto Ambiental:

Primero. Se considera de forma favorable condicionada a la aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, el Proyecto Básico de un nuevo puerto deportivo en el litoral oriental de Málaga, tramo Nerja-Torrox, promovido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, basado en los motivos expuestos en las consideraciones de esta Declaración de Impacto Ambiental y a continuación:

A) En relación a la hidrología.

A.1. Debe contarse con la preceptiva autorización por parte del Organismo de Cuenca para construir un puerto deportivo en la zona de policía del Arroyo Frontiles.

A.2. La alternativa elegida de construcción del puerto deportivo propuesto no tiene en cuenta la red de drenaje superficial al proyectar la actuación sobre la desembocadura del Arroyo Frontiles, por lo que debe excluirse el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de 5 metros prescrito en el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

B) En relación con las medidas compensatorias de la dinámica del litoral.

B.1. El cambio inducido en la dinámica del litoral por la construcción del nuevo puerto deportivo, provocará la alteración del acantilado rocoso donde se ubica el arroyo Frontiles a levante del dique por acumulación de arenas, así como la

erosión de los fondos arenosos a poniente, actuando como barrera del transporte sólido, especialmente a la playa de Calacete, que verían reducidos los aportes de sedimento del orden del 50%.

B.2. Deberán comprobarse los volúmenes y características de pérdidas de sedimentos, estableciendo un plan de recargas en el que se recojan los períodos, volúmenes y valoración económica, que deberán complementar las partidas establecidas en el presupuesto de la actuación.

C) En relación a la contaminación de las aguas.

C.1. El diseño del puerto debe incluir dispositivos que permitan una buena recirculación y reciclado del agua entre el mar abierto y la dársena de puerto, para evitar la acumulación de contaminantes en el interior de las instalaciones portuarias, el grado de contaminación de las aguas y reducir efectos negativos sobre la biota de esta zona costera.

D) En relación a la flora, fauna y los hábitats.

D.1. La zona de estudio donde se pretenden construir las instalaciones portuarias descritas en el proyecto básico presenta comunidades contempladas por la Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los hábitats naturales y de la flora y de la fauna silvestre, modificada por la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997. Dicha Directiva contempla como hábitats protegidos los acantilados marítimos y playas de guijarros: Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados (código 1210), aguas marinas y medios de marea: Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (código 1110) y aguas marinas y medios de marea: Praderas de *Posidonia* (código 1120), este último catalogado como hábitat prioritario.

Este tipo de comunidades se encuentran protegidas de conformidad con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

D.2. El EsIA debe completar el inventario faunístico y florístico elaborado por un técnico competente en la materia, que aporte información sobre la presencia de especies y comunidades de interés que imperan en la zona, y valorar la afección sobre las mismas.

D.3. Deben establecerse medidas tanto en el roquedo del arroyo Frontiles como en el situado a poniente de la playa de Wilches para la protección de la lapa *Patella ferruginea*, catalogada como en peligro de extinción.

Esta especie está catalogada como en peligro de extinción en los Catálogos Español y Andaluz de Especies Amenazadas, así como incluida en el Anexo II (Lista de especies en Peligro o Amenazadas) del Convenio de Barcelona y de Berna, además de estar recogida en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía en la categoría de en Peligro Crítico.

Asimismo, se encuentra en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como especie de interés comunitario que requiere de una protección estricta.

También deben establecerse medidas sobre otras especies protegidas tales como la especie de flora amenazada *Cymodocea nodosa* considerada, después de *Posidonia* oceánica, la segunda fanerógama marina en importancia en el Mediterráneo por su envergadura y la extensión que ocupan sus colonias, e indicadora de buena calidad ambiental, así como la lapa de Safí o lapa negra *Cymbula nigra* incluida en el Anexo II (Lista de especies en Peligro o Amenazadas) del Convenio de Barcelona y de Berna y recogida en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía en la categoría de vulnerable.

D.4. La afección provocada por la construcción del puerto deportivo sobre los recursos naturales presentes en la zona de implantación del puerto y áreas aledañas, debe ser objeto de compensación mediante las siguientes actuaciones:

- Con carácter previo a la construcción del puerto se llevará a cabo la recogida y traslado de los ejemplares de fanerógamas marinas presentes en la zona a afectar, a zonas cercanas, seleccionadas por la Consejería de Medio Ambiente.

- Se instalará un sistema de protección de dichas zonas de implantación seleccionado por la Consejería de Medio Ambiente.

- Deberá estudiarse la protección integral de los ejemplares de *Patella ferruginea* que puedan ser afectadas de manera directa o indirecta (por el depósito de arenas en el roquedo a levante del dique), siendo inviable su traslocación.

Segundo. La presente Declaración deberá hacerse pública según dispone el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y será notificada al promotor del proyecto objeto de la misma y al Organismo Sustantivo.

Málaga, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN

El Proyecto Básico consiste en la construcción de un nuevo puerto deportivo situado en el litoral oriental de Málaga, Tramo Nerja-Torrox.

De las distintas localizaciones consideradas en el proyecto se opta por la Playa de Wilches, situada en el término municipal de Torrox, como la mejor ubicación del puerto deportivo.

El proyecto plantea tres alternativas cuyas características básicas son:

- Alternativa 1: Presenta una superficie terrestre de 42.800 m² y una superficie de agua abrigada disponible de 100.000 m². Los rellenos y explanadas se encuentran ubicados a levante de la playa de Wilches, respetando esta playa y dejándola en el interior de los contornos portuarios.

- Alternativa 2: Se diseña con una superficie terrestre mayor, de 46.950 m² y la misma superficie de aguas abrigadas disponibles que la alternativa 2. La principal diferencia respecto a la alternativa anterior es que con esta opción desaparece totalmente la playa de Wilches al realizar los rellenos portuarios sobre la misma.

- Alternativa 3: Se ubica a poniente de la playa de Wilches, adosada al escollero existente entre dicha playa y la de Calaceite. La superficie de tierra disponible sería la menor de todas, 36.150 m² y la superficie de agua abrigada disponible de 100.000 m².

El Proyecto Básico recomienda el desarrollo de una configuración similar a la alternativa 2 teniendo en cuenta las siguientes modificaciones y prescripciones adicionales:

- El arranque del dique se sitúa unos 70 m hacia poniente respecto a la ubicación prevista en dicha alternativa.

- El nuevo puerto permitirá la operación de embarcaciones de cierto porte, hasta 35 m, destinadas a actividades turísticas y tráfico de pasajeros.

- Albergará un mínimo de 490 atraques para una flota con eslora media de 13 m.

- La superficie destinada a área técnica no superará los 19.000 m².

La superficie de suelo destinada a actividades complementarias no superará los 4.000 m².

SUPERFICIES	USOS	M ²	TOTAL	PLAZAS
TERRESTRE	Varadero y reparación	18.885	72.245	-
	Usos complementarios	3.490		-
	Aparcamiento	9.143		308
	Capitanía	225		-
AGUAS ABRIGADAS	Deportivo	156.818	156.818	-

El proyecto tendrá capacidad para albergar 508 embarcaciones deportivas. Las actuaciones previstas consisten fundamentalmente en:

- Construcción de un dique con una longitud aproximada de 1.035 m en tres alineaciones ubicado al oeste de la desembocadura del Arroyo Frontiles.

- Construcción de un contradique de longitud aproximada de 215 m, ubicado sobre el escollero existente al oeste de la playa de Wilches.

- Construcción de 5 alineaciones de muelles.

- Relleno de las explanadas generadas entre el dique, contradique, la costa y los muelles.

- Construcción de unos 1.380 m de pantalanos fijos para el atraque de embarcaciones, en 14 alineaciones, con 246 unidades de fingers, uno para cada 2 embarcaciones.

- Dragados en muelle de atraque para turistas hasta cota-4.50 y en zona de travelift hasta cota-3.70.

- Acceso al puerto mediante glorieta en la carretera N-340 que alojará, además de las ramas de conexión con la mencionada carretera, la rama de acceso al puerto.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presentado se ha estructurado siguiendo el artículo 11 del Decreto 292/95, incluyendo en sus capítulos: Descripción del proyecto, inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, propuesta de medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Descripción e inventario ambiental.

El proyecto de construcción del puerto deportivo se encuentra ubicado en la parte Este del litoral de la provincia de Málaga, en el término municipal de Torrox, específicamente en la Playa de Wilches, localizada entre las playas de Calaceite y del Playazo, esta última perteneciente al término municipal de Nerja. Las coordenadas de referencia son: X= 418.750, Y= 4.066.800.

Respecto a la dinámica del litoral, analizando los valores de transporte bruto de sedimentos hacia poniente y levante en diferentes puntos del litoral entre Torrox y Nerja, se ha determinado que el transporte neto de sedimentos presenta aproximadamente de 1.000 m³ anuales por metro lineal, por lo que se considera que la costa estudiada se encuentra en equilibrio dinámico.

La geomorfología en el tramo de la zona de estudio se caracteriza por presentar acantilados que se intercalan con zonas de playa donde la profundidad del mar aumenta de forma significativa a pocos metros de la orilla debido a la pendiente y sinusoidad del terreno.

Respecto a la hidrología, en la zona donde se propone la instalación del nuevo puerto deportivo se localiza la desembocadura del Arroyo Frontiles, del cual se presenta un estudio de inundabilidad anejo.

Sobre la flora marina el ESIa menciona que en la zona de estudio se han observado ejemplares de *Cymodocea nodosa*. En la playa del Playazo y otras playas de las costa de Nerja se han localizado matas de *Zostera marina*, indicando que existe la posibilidad de que se presente un fenómeno de sucesión o desplazamiento geográfico de especies a causa de competencia por interferencia que existe entre las diferentes fanerógamas de la zona. Igualmente, la zona es un hábitat contemplado por la Directiva Hábitat 92/43/CEE en el apartado 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda. Respecto a la fauna marina el ESIa relaciona un listado de especies clasificadas como amenazadas en la provincia de Málaga.

El paisaje de la zona de estudio se caracteriza por presentar un acantilado bajo de unos 20 m de altura situado al este de la playa de Wilches de arena fina y oscura, representativa de los típicos tramos de playa que de manera intermitente se forman entre las paredes y formaciones rocosas de la costa malagueña. Al oeste de la playa se encuentra una zona de costa escollera.

Identificación y valoración de impactos.

A lo largo del apartado 4 del EsIA se identifican y evalúan los diferentes impactos tanto en la fase previa o de planeamiento, como para la fase de obras y de funcionamiento de las instalaciones portuarias.

Las diferentes acciones desencadenantes de impacto que identifican en el proyecto son las siguientes:

- Delimitación del área de construcción.
- Extracción de material de cantera.
- Suministro y transporte de materiales necesarios para la construcción del puerto.
- Construcción del dique de abrigo.
- Dragado en fondo no consolidado.
- Construcción de muelles.
- Rellenos.
- Trabajos relativos a procesos de hormigonado.
- Aumento del tráfico portuario.
- Aumento del tráfico de vehículos.
- Aumento de vertidos de residuos puntuales.
- Vertido de elementos contaminantes líquidos.
- Aumento del nivel de ruido en la zona.
- Etc.

El proyecto evalúa las tres alternativas contempladas en el proyecto básico de construcción de la nueva instalación portuaria.

La matriz de impactos en la evaluación general del proyecto muestra, después de la aplicación de las medidas correctoras, como moderado la alteración del fondo y los sedimentos marinos, sobre la flora y fauna de la zona y sobre el aumento de la demanda de turista. El resto de impactos aparecen como compatibles y no significativos. En la evaluación por alternativas se ha considerado como impacto crítico la alteración de la dinámica del litoral sobre la playa de Wilches en la proyección de la alternativa 2.

Medidas preventivas y correctoras.

Las medidas preventivas y correctoras se centran sobre los aspectos siguientes: Protección de la calidad atmosférica, protección contra el ruido, señalización y balizamiento, calidad del agua, localización y control de las instalaciones del parque de maquinaria, gestión de residuos, protección de especies, etc. El EsIA no contempla ninguna medida compensatoria.

Programa de vigilancia ambiental.

Las medidas de control ambiental que se prevén se dividen en la fase de obras y fase de funcionamiento, centrados en el seguimiento de los niveles acústicos, calidad del agua y de la evolución de la línea de costa.

ANEXO III

ALEGACIÓN PRESENTADA DURANTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y OBSERVACIONES A LA MISMA

Según el certificado procedente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Servicios Centrales), de fecha 5 de febrero de 2008, se informa que durante el período de información pública ha sido presentada una alegación por parte del Ayuntamiento de Nerja.

Las consideraciones de carácter ambiental están referidas a los siguientes aspectos:

- La ubicación propuesta conlleva la ocupación y destrucción de la última playa (Wilches) situada a Levante del Término Municipal de Torrox.
- El proyecto portuario carece de terrenos desde el cual realizar la ocupación de las aguas, lo que conlleva una mayor superficie arrebatada al mar.
- Necesidad de conservar la desembocadura del Arroyo Frontiles.
- Propuesta de ubicación de la actuación portuaria en las Curvas de Macaca, dentro del término municipal de Nerja.

Las observaciones a la alegación aportadas por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía son las siguientes:

- Se proyecta la construcción de un nuevo puerto deportivo como solución aportada por el POT de la Axarquía atendiendo al déficit de este tipo de instalaciones en el litoral oriental de Málaga, que conlleva necesariamente la ocupación de un tramo de costa, al no resultar viable la ampliación de otras instalaciones preexistentes, que permitiera incrementar la lámina de agua abrigada sin necesidad de ocupación adicional de línea de costa.
- Se ha determinado como opción más adecuada aquella que ocupa la playa de Wilches, provocando la desaparición de esta playa, impacto que deberá ser reparado mediante medidas compensatorias.
- Respecto a la desembocadura del Arroyo Frontiles, la solución adoptada implica situar la nueva infraestructura portuaria a poniente de la desembocadura, evitando la incidencia de los aportes fluviales en la bocana del puerto, mejorando las condiciones operativas de la instalación portuaria.
- El emplazamiento alternativo propuesto por el Ayuntamiento de Nerja ocupa igualmente la ocupación de frente costero, de naturaleza acantilada, que constituyen elementos de relevancia paisajística, naturalística y de incidencia en la dinámica del litoral.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2545/2009).

Subasta núm.: S2009/R14760/01/010.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10.8.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2009, a las 10,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Av. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Deudor: Javiaras, S.A.

Núm. de diligencia: 410823308447E Fecha de la diligencia: 1.7.2008.

Tipo de subasta 1ª licitación: 806.929,68 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Deposito: 161.385,93 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pa. Cl. Rivera del Coto s/n, 14009-Córdoba

Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1621, libro 886, folio 147, finca 49110.

Descripción: Parcela destinada a club social procedente de la zona libre del lago, de terreno urbanizable, situada en la c/ Rivera del Coto, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 21.963,00 m².
Valoración: 806.929,68 €.
Cargas: No constan.

Lote 02

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008
Tipo de subasta 1.ª licitación: 208.275,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 41.655,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Av. del Lago, 167, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 30, finca 43106.
Descripción: Parcela núm. 167, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.777,00 m².
Valoración: 208.275,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 03

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 192.075,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 38.415,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Av. del Lago, 162, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 10, finca 43096.
Descripción: Parcela núm. 167, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.777,00 m².
Valoración: 208.275,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 04.

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008
Tipo de subasta 1.ª licitación: 187.725,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 37.545,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Av. del Lago, 168, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 34, finca 43108.
Descripción: Parcela núm. 168, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.503,00 m².
Valoración: 187.725,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 05.

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008
Tipo de subasta 1.ª licitación: 187.500,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 37.500,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pa. Av. del Lago, 173, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 54, finca 43118.
Descripción: Parcela núm. 173, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.500,00 m².
Valoración: 187.500,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 06.

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008
Tipo de subasta 1.ª licitación: 180.975,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 36.195,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Av. del Lago, 164, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 18, finca 43100.
Descripción: Parcela núm. 164, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.413,00 m².
Valoración: 180.975,00 €.
Cargas: No constan.

ANEXO 2

Otras condiciones: No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 25 de agosto de 2009.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2547/2009).

Subasta núm.: S2009/R14760/01/011.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10.8.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2009, a las 11,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta

una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito del 20 % del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado pro-

cedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Deudor: Javiaras, S.A.

Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 177.375,00 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Deposito: 35.475,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar

Localización: Pa. Cl. Romero, s/n, 14009-Córdoba.

Inscripción: Registro Núm. 2 de Córdoba, tomo 1465, libro 730, folio 196, finca 43074.

Descripción: Parcela letra D, de forma irregular, situada en la Cl/ Romero, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie registrada 3.885,00 m² y según título tiene una superficie de 2.365,00 m².

Valoración: 177.375,00 €.

Cargas: No constan.

Lote 02.

Deudor: Javiaras, S.A.

Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 167.025,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 33.405,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Avda. del Lago, s/n, 14009- Córdoba
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1494, libro 759, folio 167, finca 43471.
Descripción: Parcela núm. 199, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.227,00 m².
Valoración: 167.025,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 03.
Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 163.875,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 32.775,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Cl. El Romero, s/n, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1465, libro 730, folio 212, finca 73082.
Descripción: Parcela núm. 157, situada en la Cl. El Romero, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.185,00 m².
Valoración: 163.875,00 €.
Cargas: No constan.

Lote 06.
Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 155.991,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 31.198,20 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Avda. del Lago, s/n, 14009-Córdoba.
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1494, libro 759, folio 219, finca 43497.
Descripción: Parcela núm. 212, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 1.793,00 m².
Valoración: 155.991,00 €.
Cargas: No constan.

ANEXO 2

Otras condiciones: No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2546/2009).

Subasta núm.: S2009/R14760/01/012.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado

acuerdos con fecha 10.8.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del

importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 04

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 729.600,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Depósito: 145.920,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. C/ Romero, s/n. 14009, Córdoba.
Inscripción: Registro Núm. 2 de Córdoba, tomo 1465, libro 730, folio 217, finca 43086.
Descripción: Parcela núm. 152, de forma irregular, situada en la C/ Romero, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 5.932,00 m².
Valoración: 729.600,00 €.
Cargas: No constan.

LOTE 05

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 242.760,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Depósito: 48.552,00 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. Avda. Juan Cano, s/n. 14009, Córdoba.
Inscripción: Registro Núm. 2 de Córdoba, tomo 2096, libro 1361, folio 157, finca 67193.
Descripción: Parcela núm. 147, situada en la Avda. Juan Cano, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 1.732,00 m².
Valoración: 242.760,00 €.
Cargas: No constan.

LOTE 06

Deudor: Javiaras, S.A.
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.
Tipo de subasta 1.ª licitación: 236.285,63 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Deposito: 47.257,12 €.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pa. C/ Rivera del Coto, s/n. 14009, Córdoba.
Inscripción: Registro Núm. 2 de Córdoba, tomo 1621, libro 886, folio 138, finca 49106.
Descripción: Parcela destinada a bar-restaurante de la urbanización, procedente de la zona libre del Lago, situada en la C/ Rivera del Coto, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.000,00 m².
Valoración: 236.285,63 €.
Cargas: No constan.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0120.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M. Yolanda Martínez Cruz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villacarrillo (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M. Yolanda Martínez Cruz, DAD-JA-2008-0120, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-7020, finca SC_000027, sita en calle Lepe, 2 1 2 I en Villacarrillo (Jaén), se ha dictado Resolución de 3 de julio de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 3 de septiembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0113.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Salvadora Tejada Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villacarrillo (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Salvadora Tejada Rodríguez, DAD-JA-2008-0113, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000008, sita en calle Lepe, 2, 1, B, H, en Villacarrillo (Jaén), se ha dictado Resolución de 16 de junio de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 3 de septiembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0002.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio García Serrano, DAD-JA-2009-0002, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-7028, finca SC_000018, sita en 28 de febrero, 3, 2 I, 23710, Bailén (Jaén) y dictado Propuesta de Resolución de 2 de junio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7028.

Finca: SC_000018.

Municipio (provincia): Bailén

Dirección vivienda: 28 de Febrero, 3 2 I.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Serrano, Antonio.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63